

**Diseño de un módulo propio de formación indígena Mhuysqa en el resguardo del municipio
de Chía, junio 2018-junio 2019**

Modalidad: Proyecto aplicado

Sandra Viviana Suárez Miranda

Asesora

Diana Marcela Pinto Parra.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela Ciencias De La Educación - ECEDU

Especialización Educación, Cultura y Política

Chía, 2019

Resumen Analítico Especializado (RAE)	
Título	Diseño de un módulo propio de formación indígena Mhuysqa en el resguardo del municipio de Chía
Modalidad de Trabajo de grado	Proyecto aplicado
Línea de investigación	Etnoeducación, cultura y educación: la estructuración puesta en marcha del módulo de formación propia indígena permitirá a los beneficiarios afianzar tradiciones y costumbres que están quedando relegadas en las nuevas generaciones, mediante la etnoeducación, cultura muisca y comunicación en el lenguaje nativo de la comunidad como también en el español.
Autores	Sandra Viviana Suárez Miranda Código: 1.072.642.475
Institución	Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Fecha	25 de Julio de 2019
Palabras claves	Diseño instruccional, módulo, idiosincrasia, Indígena, comunidad, educación propia, resguardo indígena, cabildo indígena, tradición, costumbres, cultura.
Descripción	El presente proyecto aplicado, propone la implementación de un módulo propio de formación Mhuysqa con el fin de preservar y prevenir la pérdida de identidad de los niños y jóvenes del Resguardo indígena Mhuysqa de Chía, durante el año 2018.
Fuentes	Para el desarrollo del proyecto se utilizaron las siguientes fuentes principales:

	Cejas, E. (2018). <i>Las características de un módulo</i>. Obtenido de Diseño curricular y competencias laborales. Habana, Cuba, Recuperado de: https://pedagogia-profesional.idoneos.com/caracteristicas_de_un_modulo/ Molina, C. (2012). La autonomía educativa indígena en Colombia. <i>124 Vniversitas</i>, 261-292. Bogotá, Colombia. Recuperado de http://www.scielo.org.co/pdf/vniv/n124/n124a11.pdf Martínez, C., Bolívar, J. (1994). La educación como identificación cultural. Cayambe: Abya-Yala. Cayambe, Ecuador. Martinez, D. (2005). <i>La hoajasca</i>. Nuestra verdadera historia. Bogotá Colombia. Recuperado de http://www.escriitoresyperiodistas.com/Ejemplar8/muisca.html García, C., Alonso, C. y Diez, C., (2015). Etnoeducación 2.0: Una Oportunidad de Innovación Educativa. <i>Revista científica de estudios sobre interculturalidad</i>, 32-53. Valladolid, España.
Contenidos	Portada, RAE, índice general, índice de tablas y figuras, Introducción, Objetivos, Marco Teórico, Aspectos Metodológicos, , Resultados, Discusión, Conclusiones y recomendaciones
Metodología	Se utilizará la metodología de marco lógico para realizar una secuencia lógica y estructurada desde los objetivos general y específicos, así como las actividades necesarias para llevar acabo la formulación como reuniones con la comunidad, exposiciones de contenidos, socializacion y puesta en marcha

	del módulo propio indígena. A su vez se utilizarán herramientas como el análisis de involucrados y participantes para determinar los actores que intervienen en el proyecto.
Conclusiones	A partir de la propuesta del módulo propio de formación indígena, el Resguardo Indígena de Chía genera la exigibilidad al derecho de una educación acorde a las necesidades particulares de su población como la necesidad de enseñar y preservar el lenguaje propio de la comunidad para que los pequeños se comuniquen efectivamente, respecto al contexto de los usos y costumbres del pueblo Mhuysqa. Finalmente se concluye que es desde el ejercicio político, colectivo y autónomo se logrará en una primera instancia implementar el módulo de formación propia indígena en el resguardo de Chía, en cual dará paso a una real formación desde el ser y el sentir indígena
Referencias	ACNUR. (07 de 12 de 2018). Los pueblos indígenas en Colombia, Derechos, políticas y desafíos. Obtenido de ONU: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/4885.pdf Ahumada, J., Alvarez, C., & Fernandez ., O. (29 de 08 de 2017). Galapa Atlantico. Obtenido de Plan de desarrollo, Galapa puerta del Caribe: http://www.galapa-atlantico.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionControl/Plan%20de%20Desarrollo%202016%20-%202019%20-%20Indicadores.pdf

	Alcaldía de Chía. (03 de 06 de 2016). Plan de desarrollo 2016- 2019. Obtenido de "Si... Marcamos la diferencia": https://www.chia-cundinamarca.gov.co/PDM2016/Acuerdo%2097%20de%202016.PDF Angarita, J., & Campo, J. (2015). La educación indígena en proceso: Sujeto, escuela y autonomía en el Cauca, Colombia. <i>Entramado</i>, 176-185. Arango, J., Nieto, J., & Rincón, F. (02 de 12 de 2013). Biblioteca digital Universidad Nacional. Obtenido de Transformación Ocupacional en hombres y reconocimiento de la memoria Indígena Muisca “Cabildode Bosa”: http://www.bdigital.unal.edu.co/11547/1/2017976.2013.pdf Arriero, E. (2004). Diagnóstico de Plan de Vida de la comunidad indígena mhuysqa de Chía. Chía: Chía. Arroyo, L. (02 de 12 de 2018). ¿Que es un modulo educativo y cual es la estructura basica que lo compone? Obtenido de Slide Share: https://es.slideshare.net/luzmir/qu-es-un-mdulo-educativo-y-cul-es-la-estructura-basica-que-lo-compone-15653481 Balcazar, F. (2003). Aspectos conceptuales y dificultades de implementación. <i>Fundamentos en humanidades</i>, 59-77. Barranquero, A., & Sáez, C. (06 de 08 de 2014). Comunicación y buen vivir. La crítica descolonial y ecológica a la comunicación para el desarrollo y el cambio social. Obtenido de Universidad de la sabana: http://palabraclave.unisabana.edu.co/index.php/palabraclave/article/view/4211/html
--	---

	Bisquera, R. (2009). Metodología de la Investigación Educativa. Madrid: Editorial La Muralla, S.A. Bonilla, E., & Rodriguez, P. (2013). Mas alla del dilema delos metodos. Bogota: Uniandes. Buelvas, C., Del Valle, C., Diazgranados, V., & Novoa, N. (02 de 12 de 2018). Fortalecimiento de la identidad cultural del cabildo Menor de Palmira a través del diseño de NA Radio comunitario. Obtenido de Universidad de Cartagena: http://190.242.62.234:8080/jspui/bitstream/11227/4649/1/TESIS%20APROBADA.pdf Calvo, G., & Garcia, W. (2013). Revisión Crítica de la etnoeducación en Colombia. Historia de la educacion 32, 343-360. CAR. (02 de 12 de 2017). Formacion de valores ambientales al interior de las comunidades Mhuysqas. Obtenido de Niños defensores del agua: http://sie.car.gov.co/bitstream/handle/20.500.11786/35680/15100.pdf?sequence=1&isAllowed=y Cazau, P. (12 de 02 de 2006). Alcazaba. Obtenido de INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN: http://alcazaba.unex.es/asg/400758/MATERIALES/INTRODUCCI%C3%93N%20A%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20EN%20CC.SS..pdf
--	--

	Comision Nacional de Trabajo y Coconcertacion de la Educacion para los Pueblos Indigenas. (2013). Perfil del Sistema Educativo Indigena Propio S.E.I.P . Bogota: ONIC. Congreso de Colombia. (6 de 03 de 1991). Ley 21 de 1991. Obtenido de Convenio sobre pueblos indigenas y tribales en paises independientes: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37032 Congreso de la republica. (8 de 02 de 1994). Ley 115 de Febrero 8 de 1994. Obtenido de Ministerio de educacion: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf Correa, J. (21 de 04 de 2001). Los Muiscas del Siglo XXI en Chía. Obtenido de Los Muiscas del siglo XXI en Chia: http://muiscasdechia.blogspot.com/ Cruz, N., Alfaro, J., Villalobos, L., Barboza, M., & Suarez, M. (02 de 12 de 2018). Historia y evolucion del pragmatismo. Obtenido de SlideShare: https://es.slideshare.net/PragmatismoUNA1/pragmatismo-como-enfoque-de-investigacin Cuello, E., & López, A. (2016). La educación intra e intercultural como enfoque pedagógico “propio”. Revista Colombiana de Ciencias Sociales, 370-387. Echeverri, C. (1998). Aportes de los enoques cualitativo y cuantitativo a la investigacion cientifica. CINTEX, 53-56.
--	--

	Escuela de Formación Indígena Nacional-EFIN. (2016). Con buen corazón, con buen pensamiento. Bogotá: Organización Nacional Indígena de Colombia-ONIC. Esteller, V., & Medina, E. (2009). Evaluación de cuatro modelos instruccionales para la aplicación de una estrategia didáctica en el contexto de la tecnología. Revista de Tecnología de Información y Comunicación en Educación, 57-70. Estermann, J. (02 de 12 de 2018). POLIS Revista Latinoamericana. Obtenido de Crisis civilizatoria y Vivir Bien Una crítica filosófica del modelo capitalista desde el allin kawsay/suma qamaña andino: https://journals.openedition.org/polis/8476 Gaeta, L. (2009). Asertividad: un análisis teórico - empírico. Enseñanza e Investigación en Psicología, 403-425. García, C., Alonso, C., & Diez, C. (2015). Etnoeducación 2.0: Una Oportunidad de Innovación Educativa. Revista científica de estudios sobre interculturalidad, 32-53. Garcia, V. (02 de 12 de 2018). Comprension holistica de la investigacion. Obtenido de SlideShare: https://es.slideshare.net/vmgf1971/la-investigacin-holstica Gomez, A. (2005). Representaciones, cartografías y etnopolíticas de la memoria. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Haack, S. (2001). Viejo y nuevo pragmatismo. Dianoia, 21-59.
--	---

	Lerma, H. (15 de 01 de 2009). Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto. Obtenido de Biblioteca virtual UNAD: http://bibliotecavirtual.unad.edu.co:2051/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=483354&lang=es&site=ehost-live Martinez, C., & Bolivar, J. (1994). La educacion como identificacion cultural. Cayambe: Abya-Yala. Martinez, D. (01 de 04 de 2005). La hoajasca. Obtenido de Nuestra verdadera historia: http://www.escriitoresyperiodistas.com/Ejemplar8/muisca.html Ministerio de cultura. (28 de 03 de 2017). Procesos de comunicación y educación propia. Obtenido de Memorias del encuentro de escuelas y procesos de formación en comunicacion indigena: http://bancodecontenidos.mincultura.gov.co/Comunicacion-Indigena/textos/memorias/memoria-03-comunicacion-educacion.pdf Ministerio de Cultura. (02 de 12 de 2018). Caracterización de los pueblos indigenas de Colombia. Obtenido de Dirección de Poblaciones: http://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Poblaciones/PUEBLO%20UWA.pdf Ministerio de educacion. (10 de 07 de 1978). Diairio Oficial 35051. Obtenido de Decreto 1142 DE 1978: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-102752_archivo_pdf.pdf
--	---

	Ministerio de educacion. (02 de 12 de 2018). Decreto 804 de 1995. Obtenido de Atención educativa para grupos étnicos: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-103494.html Molina, C. (2012). La autonomia educativa indigena en Colombia. 124 Vniversitas, 261-292. Molina, C. (2012). La autonomía educativa indígena en Colombia. 124 Vniversitas, 261-292. Morales , G. E., García, V. A., Diaz , O. M., & Castellanos , M. A. (2010). Nuvas herramientas para los ajustes virtuales de la educación en modelos para eventos educativos en linea mediante un diseño instruccional. Revista Electrónica de ADA Relada, 4(4), 298 -305. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fpolired.upm.es%2Findex.php%2Frelada%2Farticle%2FviewFile%2F124%2F120&cflen=143047 Orellana, N., Suarez, J., & Belloch, C. (02 de 12 de 2018). El diseño instruccional, una dimensión clave insuficientemente atendida en la teleinformación. Obtenido de UNED: https://www.google.com.co/search?ei=Hy4RXNP3B6TO5gKr24SgDw&q=EL+DISE%C3%91O+INSTRUCCIONAL%2C+UNA+DIMENSI%C3%93N+CLAVE+INSUFICIENTEMENTE+ATENDIDA+EN+LA+TELEFORMACI%C3%93N&oq=EL+DISE%C3%91O+INSTRUCCIONAL%2C+UNA+DIMENSI%C3%93N+CLAVE+INSUFICIENTEMENTE+ATENDID
--	---

	Ortegón, E., Pacheco, J., & Prieto, A. (Julio de 2005). Manuales. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Santiago de Chile, Santiago de Chile, Chile: CEPAL Naciones unidas. Pedagogía profesional. (20 de 12 de 2018). Las características de un módulo. Obtenido de Diseño curricular y competencias laborales: https://pedagogia-profesional.idoneos.com/caracteristicas_de_un_modulo/ Plataforma de ONG de acción social. (02 de 12 de 2018). Manual de Formulación de Proyectos Sociales con Marco Lógico. Obtenido de Soluciones ONG: http://www.solucionesong.org/img/foros/4e418bed80d9f/Manual_de_Formulacin_de_Proyectos_Sociales_m.pdf Presidencia de la república. (18 de 05 de 1995). Decreto 0804 de Mayo 18 de 1995. Obtenido de Ministerio de educación: https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-86228_archivo_pdf.pdf Ramos, J. (02 de 12 de 2018). Diseño Instruccional en la Formación Continuada. Obtenido de Universidad de Cádiz: https://rodin.uca.es/xmlui/bitstream/handle/10498/20543/DISE%C3%91O%20INSTRUCCIONAL%20EN%20FORMACI%C3%93N%20CONTINUADA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
--	--

	Resguardo indígena sierra nevada. (2006). Fortalecimiento de la identidad cultural indígena y saneamiento de resguardos. Santa marta: Resguardo indígena. Rizo, M. (2010). Los aportes del Pragmatismo de William James y la Fenomenología Social de Alfred Schütz a la Comunicación. Matrices, 221-236. Sánchez, I., Aguirre, W., & Ochoa, J. (2015). La identidad cultural como elemento clave para profundizar en los procesos educativos que apunten a la convivencia en sociedades multiculturales. Praxis, 61-75. Sepúlveda, P. (2018). Identificación de Proyectos de Desarrollo. Bogotá: ESAP. Trejos, D., Soto, J., Reyes, L., Taba, L., Ortiz, S., & Motato, Y. (2017). La educación propia. Vivencias y reflexiones Sistematización del proceso de Educación Propia en el territorio indígena del Departamento de Caldas. Bogota: Planeta Paz. UJAEN. (02 de 12 de 2018). La entrevista en investigación cualitativa. Obtenido de Universidad de Jaen: http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/pdf/cualitativa/recogida_datos/recogida_entrevista.pdf UNID. (02 de 12 de 2018). Teoría del Diseño. Obtenido de Universidad Interamericana para el desarrollo:
--	---

	http://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_md/IV/TD/S01/TD01_Lectura.pdf Universidad Católica de Córdoba. (02 de 12 de 2018). Jornadas para Docentes 2008. Obtenido de ¿Que entendemos por Formación integral: https://www.ucc.edu.ar/portalucc/archivos/File/VRMU/Mision_VRMU/formacionintegral.pdf Universidad Nacional de Santiago de Estero. (2008). Metodología de la Investigación I. Santiago del Estero: Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas. Universidad para la cooperación internacional. (02 de 12 de 2018). Analisis de involucrados. Obtenido de UCI: http://www.icipfg.com/Repositorio/MAP/MAPD-07/UNIDADES-APRENDIZAJE/UNIDAD_4/Analisis_de_Involucrados.pdf Vilà, J. (11 de 09 de 2014). Cronograma de actividades y dinámica de proyecto. Obtenido de EAE Business School: https://retos-directivos.eae.es/el-cronograma-de-actividades-y-la-dinamica-del-proyecto/
--	---

Tabla de contenido

Lista de ilustraciones.....	16
Lista de tablas	17
Lista de anexos.....	18
Introducción	19
Objetivos	22
Objetivo general.....	22
Objetivos específicos	22
Marco teórico	23
Modelos de instrucción	24
Formación	26
Módulo.....	27
Elementos del módulo.....	28
Comunidad Mhuysqa	28
Identidad	32
Educación Mhuysqa.....	33
Sistema Educativo Indígena Propio	34
Aspectos metodológicos	40
Población.....	41
Muestra	41
Características de los participantes	42
Instrumentos de recolección de la información: la entrevista.....	43
Entrevista	43

Marco lógico	44
Análisis de involucrados	47
Análisis de participantes	48
Cronograma de actividades	50
Resultados	51
Resultados de la entrevista.....	51
Módulo de formación propia Mhuysqa.....	62
Socialización del Módulo Propio.....	63
Evaluación del Módulo Propio	66
Discusión.....	68
Conclusiones y recomendaciones	70
Referencias.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexos	72

Lista de ilustraciones

	pág.
Ilustración 1. Para usted que significa ser indígena.....	51
Ilustración 2. Opinión sobre la educación impartida	53
Ilustración 3. Afectación a la identidad indígena.....	54
Ilustración 4. Como fortalecer la identidad.....	55
Ilustración 5. ¿Educación como medio para fortalecer la identidad?	56
Ilustración 6. Tipo de educación.	57
Ilustración 7. Método para educación propia	58
Ilustración 8. Contenido del Módulo	62
Ilustración 9. Evidencia socialización.....	63
Ilustración 10. Evidencia participación comunidad.....	64
Ilustración 11. Tomas de grupos de trabajo con la comunidad.....	64

Lista de tablas

	pág.
Tabla 1 Modelos de instrucción.....	25
Tabla 2. Modelo de marco lógico	45
Tabla 3 Análisis de involucrados	47
Tabla 4. Análisis de participantes (planeación, ejecucion y colaboracion)	48
Tabla 5. Pregunta # 1 ¿Para usted qué significa ser indígena mhuysqa?.....	51
Tabla 6 Pregunta # 2 ¿Qué opina usted sobre la educación que están recibiendo los jóvenes y niños del resguardo	52
Tabla 7. Pregunta # 3 ¿Usted cree que esta educación afecta de alguna manera la identidad cultural del pueblo indígena mhuysqa?.....	53
Tabla 8. Pregunta # 4 ¿Cómo cree usted que se podría fortalecer la identidad del pueblo mhuysqa?	54
Tabla 9. Pregunta # 5 ¿Considera que la educación puede ser un medio para este fin?	55
Tabla 10. Pregunta # 6 ¿Qué tipo de educación les gustaría que los niños y jóvenes indígenas de esta comunidad recibieran?.....	56
Tabla 11. Pregunta # 7 ¿Qué podría hacer la comunidad y el cabildo para que la educación sea desde lo propio?	57
Tabla 12. Evaluación de procesos.....	66

Lista de anexos

pág.

Anexo 1. Guía de preguntas para la aplicación de las entrevistas semiestructuradas.....	72
Anexo 2. Bitácora de observación	73
Anexo 3. Contenido del módulo	74
Anexo 4. Cronograma de actividades	107

Introducción

El proceso de formación en la comunidad indígena poco a poco ha sido atropellado por nuevos mecanismos y modelos educativos que están fundamentados en una población que se desenvuelve en un contexto socio – cultural urbano y que por ende tiene otras necesidades para cumplir con las metas educativas; se ha olvidado una educación para los pueblos, para la comunidad étnica que se basa en promover el vínculo y la relación entre la naturaleza y el ser humano que está en la búsqueda de construcción de valores y actitudes culturales; pero a pesar del debilitamiento cultural, la relación que tiene el pueblo indígena con su territorio le ha permitido conservar muchos elementos propios que lo identifican como una población étnica.

El resguardo indígena Mhuysga del municipio de Chía sufre el debilitamiento de sus tradiciones culturales el cual se refleja inicialmente en las nuevas generaciones de esta comunidad, la población queda expuesta a dejar de recibir toda la sabiduría ancestral que proviene de los mayores quienes conocen la esencia de la vida, a partir de este instante entra a imponerse un nuevo proceso educativo para dar a conocer el conocimiento existente en el contexto; entonces, los niños y jóvenes de la comunidad muestran desinterés hacia el tema indígena influenciados ahora por otros conceptos tales como la moda, la tecnologías y otras prácticas, por otro lado estos niños y jóvenes están expuestos a no ser aceptados en algunas instituciones públicas ya que estas no tienen en cuenta el sentido de diversidad cultural, ni mecanismos que permitan el fortalecimiento hacia este tema.

Durante los últimos años se ha dado pie a la solución de dicha situación; el gobierno nacional con la creación de leyes y decretos estipulados en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, entre otros documentos quieren recuperar una educación para los pueblos, cabe aclarar que no como iniciativa propia sino como el surgimiento de la lucha y

resistencia de los pueblos indígenas a través de movilizaciones en pro de derechos y deberes y la recuperación de la cultura donde se valore y se dé sentido a una formación que responda a particularidades étnicas, socioculturales y lingüísticas de las familias que hacen parte de la población buscando que los niños, niñas y jóvenes se apropien de sus valores a través de un proceso conocido como educación propia.

Lo anterior lleva a pensar en la necesidad de construir un Módulo propio que dinamice la formación de los pueblos indígenas desde la recuperación de la identidad cultural y la apropiación de tradiciones y costumbres a través de un proceso de enseñanza – aprendizaje brindado a los estudiantes del resguardo indígena Mhuysqa que tenga como principio de formación su naturaleza y raíces culturales que los lleven a la construcción de un conocimiento cultural expresado en un existir colectivo.

En el marco de estipulado en la Ley General de Educación y el Sistema de Educación Indígena Propio – SEIP, el cual se encuentra en previa reglamentación, donde se propone un módulo de formación fundamentado en criterios de integridad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad con el fin de afianzar el proceso de identidad, conocimiento y socialización, con el apoyo y orientación de docentes que tienen sentido de pertenencia tanto en su forma como en su fondo a una educación cultural ancestral que pueda mostrarse a la sociedad con entereza y sabiduría.

Este proyecto va enfocado en diseñar un Módulo propio, mediante diferentes metodologías como la encuesta, la entrevista y concertación con lo que se busca dinamizar la formación de los pueblos indígenas desde la recuperación de la identidad cultural y la apropiación de tradiciones y costumbres a través de un proceso instruccional– aprendizaje brindado a los estudiantes del resguardo indígena Mhuysqa que tenga como principio de

formación su naturaleza y raíces culturales que los lleven a la construcción de un conocimiento cultural expresado en un existir colectivo.

El panorama general del proyecto, incluyendo todos los procesos de planificación, levantamiento de información y de gestión, tiene un tiempo estimado de doce (12) meses, a partir del primero (1) de junio de 2018 y el proyecto del diseño del módulo de formación propia finaliza el primero (1) de junio de 2019.

Objetivos

Objetivo general

Diseñar un módulo de formación indígena muhsqa propio que permita el fortalecimiento de su identidad cultural.

Objetivos específicos

Definir con las autoridades de la comunidad indígena muisca los lineamientos rectores que integrarían el módulo propio de formación indígena muisca.

Identificar con grupos focales y etarios los factores culturales, políticos, socioeconómicos, religiosos, usos y costumbres, sistemas organizativos propios, espirituales, marco normativo, territorial, medio ambiental, gastronomía, de la comunidad muisca de Chía que deben ser parte integral del módulo.

Consolidar el diseño del módulo de formación propio.

Socializar el módulo ante las autoridades

Evaluar los procesos del módulo propio de formación indígena muhsqa.

Marco teórico

Según la Universidad Interamericana para el Desarrollo (2018) la palabra diseño se refiere a un boceto o esquema que se realiza mental o materialmente, antes de la producción de algo; también para referirse a la apariencia en cuanto a sus líneas, forma y funcionalidades. Para tal caso de este proyecto se propone un boceto o esquema para la construcción del módulo de formación propia mhuysqa, donde se plantearán sus contenidos, lineamientos y formas de difusión.

Teniendo en cuenta que es un diseño, en las teorías de diseño instruccional, para lo cual se abordarán diferentes autores, para así tener una idea clara para diseñar adecuadamente el módulo.

Según Morales, García, Díaz y Castellanos (2010) el Diseño Instruccional, en su definición más sencilla, es un “proceso sistemático, planificado y estructurado donde se produce una variedad de materiales educativos atemperados a las necesidades de los educandos, asegurándose así la calidad del aprendizaje” (p. 299).

Como se observa el diseño instruccional se refiere a todo aquel material que sirve como apoyo educativo. En la actualidad el diseño *instruccional* se basa en medios digitales de difusión, como las plataformas web. A continuación, se trae a consideración otra definición de diseño instruccional:

Por otro lado, la postura de Broderick (2001), el diseño instruccional es considerado como “la ciencia de crear un ambiente óptimo para que se lleve a cabo el aprendizaje, así como materiales claros y efectivos, que ayudan al alumno a desarrollar la capacidad para lograr ciertas tareas” (citado por Ramos Rodríguez, 2018 p.4).

Es decir, el diseño instruccional aplicado al módulo de formación propia indígena ayudaría a los jóvenes a desarrollarse de manera óptima dentro de la comunidad, ya que, con la

formación tradicional, occidental que actualmente reciben de parte del estado, les ayuda a tener herramientas para desenvolverse en la sociedad en general, pero queda olvidado los medios de socialización y costumbres propias ancestrales del cabildo indígena de Chía.

Por otra parte, ya que este módulo propio indígena va dirigido principalmente a la población joven, en edad escolar y jóvenes adultos, se debe tener muy en cuenta que esta población utiliza masivamente los medios tecnológicos, como celulares, tablets, laptop entre otros dispositivos, que ayudarían a la difusión del módulo de forma magnética en PDF, Power Point, Prezzi, Youtube entre otros.

El diseño Instruccional desde la posición de Orellana, Suarez y Belloch (2018) quienes exponen una metodología para aplicar los conocimientos sobre el aprendizaje y realizar un diseño eficaz para la instrucción utilizando las Nuevas Tecnologías. El proceso del diseño instruccional incorpora principios de diseño de los medios de comunicación y del aprendizaje, y se focaliza en la utilización de diferentes tecnologías para desarrollar sistemas de aprendizaje eficaces (p.2).

Con esta estrategia de difusión mediante los medios electrónicos también se pretende crear un grupo de los beneficiarios del módulo propio indígena mediante redes sociales, Facebook, Twitter y fundamentalmente Instagram, ya que esta última aplicación es la más utilizada hoy día por la juventud.

Modelos de instrucción

En la actualidad existen seis modelos de instrucción:

- a. Modelo de Gagné.
- b. Modelo de Gane y Briggs.
- c. Modelo ASSURE.

- d. Modelo de Dick y Carey.
- e. Modelo de Jonassen.
- f. Modelo CDAVA

Tabla 1.

Modelos de instrucción.

Modelo de Gagné.	Modelo Davis	Modelo Dick y Carey	Modelo CDAVA
1. Fase de Motivación	1. Descripción del estado actual del sistema de aprendizaje	1. Identificar la meta instruccional	1. Título del material educativo
2. Fase de Comprensión o Aprehensión	2. Derivación y elaboración de los objetivos de aprendizaje	2. Análisis de la instrucción.	2. Necesidades Educativas
3. Fase de Adquisición	3. Planificación y aplicación de la evaluación	3. Análisis de los estudiantes y del contexto	3. Población/usuario
4. Fase de Retención	4. Realización de la descripción de la tarea y análisis de la tarea	4. Redacción de objetivos	4. Fundamentación teórica
5. Fase de Recuperación de la Información	5. Aplicación de los principios de aprendizaje humano	5. Desarrollo de instrumentos de evaluación	5. Objetivos de aprendizaje
6. Fase de Generalización		6. Elaboración de la estrategia instruccional	6. Procesamiento didácticos de contenido
7. Fase de Desempeño		7. Desarrollo y selección de los materiales de instrucción	7. Selección de estrategias de aprendizaje
8. Fase de Retroalimentación		8. Diseño y desarrollo de la evaluación formativa	8. Evaluación del proceso
		9. Diseño y desarrollo de la evaluación sumativa	
		8. Revisión de la instrucción	

Nota: adaptado de (Esteller & Medina, 2009)

La anterior tabla 1, muestra un comparativo de modelos de instrucción, con el fin de determinar cuál es el más apto para este proyecto aplicado. Los tres primeros modelos son de tipo

más institucional, es decir que se aplican con mayor facilidad a educación formal o continuada. Mientras el último modelo involucra a la población a la cual se le va a aplicar el material de aprendizaje, hace un estudio riguroso de la situación actual y las necesidades específicas de la población. Así mismo se establecen unas estrategias de aprendizaje propias. Para Esteller y Medina (2009) “Un módulo instruccional es un material didáctico que contiene todos los elementos necesarios para el aprendizaje de conceptos y destrezas” (p. 62).

Formación

El módulo propio indígena no está enmarcado en la educación tradicional, no obstante, hay elementos de esta que son útiles y que se pueden articular con las prácticas empíricas ancestrales de la comunidad y sirven como herramienta para transmitir este conocimiento a las nuevas generaciones.

Se entiende como formación el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y sociopolítica), a fin de lograr su realización plena en la sociedad. Es decir, vemos el ser humano como uno y a la vez pluridimensional, bien diverso como el cuerpo humano y a la vez plenamente integrado y articulado en una unidad (Universidad Católica de Córdoba, 2018, p.1).

Dado lo anterior el módulo propio indígena tendrá características tales como que es un proceso continuo, permanente y de participación activa tanto por parte de los estudiantes como de sus tutores, y que además busca el desarrollo integral de las dimensiones antes señaladas, pero focalizadas en los preceptos de la comunidad indígena de Chía.

Lo anterior supone que hemos hecho una opción por unas determinadas dimensiones (en este caso ocho) que consideramos indispensable cultivar si queremos lograr más plenamente el desarrollo armónico de la persona. De este modo, una propuesta educativa coherente con lo anterior debe abordar los distintos procesos que son propios de cada una de estas dimensiones de la persona; pero no sólo abordarlos, sino hacer que efectivamente todas las acciones curriculares se orienten a trabajar para lograr su desarrollo (Universidad Católica de Córdoba, 2018 p.1).

Como se señaló anteriormente estas dimensiones son la base fundamental para cualquier tipo de formación, en este módulo propio se tomaron muy en cuenta, lo único que cambia es que es centrada en las costumbres, cultura y aspectos sociales de la comunidad indígena, y con el único fin de preservarlas y no dejar que las nuevas generaciones dejen a un lado su identidad.

Se puede afirmar que las dimensiones son *categorías* o conceptos que hemos construido racionalmente para determinar aquellos aspectos que son definitivos en el ser humano, y que, por lo mismo, no podemos desatender cuando pretendemos formar integralmente (Universidad Católica de Córdoba, 2018 p.1).

Módulo

El módulo propio indígena, si bien tiene unos fundamentos conceptuales y bibliografía sugerida, será un módulo práctico y didáctico, es decir que el tutor interactuara con el estudiante de manera armónica, mediante actividades que le permitan al estudiante hacer asimilable y agradable el módulo propio indígena, como se mencionó anteriormente lo que se busca es llegarle a la juventud mediante redes sociales, y a su vez fomentar el uso útil y práctico de los dispositivos tecnológicos.

Un módulo educativo, también conocido como módulo instruccional, es un material didáctico interactivo que contiene todos los elementos necesarios para el aprendizaje de

conceptos y destrezas al ritmo del estudiante, sin el elemento presencial continuo del maestro, profesor o instructor” (Arroyo Berrios, 2018 P.6). Para este caso el módulo estará disponible a nivel físico y magnético, para tener una distribución optima a todo el resguardo.

Elementos del módulo

El módulo propio indígena tendrá como elementos principales: 1. *Historia*, donde se abordará todo el periodo precolonial, colonial y republicano y como tema fundamental la historia de la comunidad Mhuysca de Chía. 2. *Derechos de los Pueblos Indígenas*, en este elemento se abordará temas como los derechos de autodeterminación de los pueblos, la Constitución Política de 1991 y la jurisdicción especial indígena. 3. *Identidad*, donde se promoverán las creencias, costumbres, lugares sagrados y sistemas de gobierno. 4. *Movimiento indígena*, se estudiarán los referentes de luchas locales, regionales y continentales, Movimiento indígena colombiano y estructuras organizativas. 5. *Taller práctico*, donde los sabios mayores del resguardo interactuaran con los estudiantes y evidenciaran lo aprendido a lo largo del módulo.

Se desarrolla a través de actividades formativas que integran formación teórica y formación práctica en función de los elementos de competencia, sin descuidar los componentes motivacionales, metacognitivos y cualidades de la personalidad. Un módulo es la unidad curricular que se caracteriza por la integración de los contenidos; actividades; teoría-práctica; formación-trabajo; modalidades de evaluación; desarrollo de los componentes metacognitivos y motivacionales, así como de las cualidades de la personalidad del sujeto que se forma (Pedagogía profesional, 2018)

Comunidad Mhuysqca

Según la Correa (2001) el pueblo Mhuysqa en el momento de la conquista española ocupaba el actual Altiplano Cundiboyacence que se extendió sobre la cordillera oriental

colombiana, se dividía en dos grandes territorios organizados política y socialmente, estos eran por una parte en la zona de Boyacá la tierra del sol dominada por el Zaque y por Cundinamarca la tierra de la luna, gobernada por el Zipa.

Adicional a ello, Correa (2001) describe que posterior a la llegada de los españoles y al establecimiento de la capital en el territorio que le correspondía a este pueblo indígena, fueron sometidos por esta cultura, pero muchas de las comunidades o cacicazgos menores se mantuvieron en sus derechos legítimos sobre la tenencia de la tierra y hasta el día de hoy la han logrado conservar. En la actualidad en el departamento de Cundinamarca se encuentran 5 comunidades mhuysqas, correspondientes a los municipios de: Chía, Cota, Sesquilé y dos comunidades en el distrito Capital Bosa y Suba (p. 56)

A partir de la conquista desde los años cincuenta existió una marcada desproporción de la aculturación en los diferentes aspectos culturales, de aquella cultura material, tecnológica y económica, así como la afectación del aspecto religioso, el cual no modificó completamente su estructura básica, explica Gerardo Rerchel- Dolmatoff, uno de los exponentes de la narrativa colombiana (Correa, 2001).

Durante los S. XVI y XVII existió una gran resistencia de los indígenas al cambio pues tenían un gran apego a su cultura tradicional con una supervivencia de ritos, ceremonias y mitos como prueba a la resistencia al abandono a la cultura tradicional. Entonces, Correa (2001) describe que el territorio Mhuysqa se caracterizó por la atención, el respeto y la autoridad que ejercían los caciques quienes eran un apoyo desde una estructura política y como intermediarios en la administración colonial, esta posición hizo que estuvieran expuestos a la cristianización y a la enseñanza del castellano por parte de los españoles llevándolos a carecer de credibilidad y prestigio, dejaron de ser los líderes para pasar a la clase genérica de los indios

y las autoridades coloniales terminaron por controlar de forma directa muchos aspectos. Vale mencionar que la inquisición a través de la iglesia católica fue la mayor fuerza de exterminio de las culturas precolombinas y su arrolladora estrategia evangelizadora llevó a los indígenas al límite de su existencia, ya que les prohibían hablar sus lenguas, usar su vestido tradicional, adorar a sus dioses y todos aquellos elementos propios ya que eran condenados como brujería o del demonio (Correa, 2001)

La actitud que adoptaron las comunidades mhuysqas con la entrada de los españoles fue de sorpresa y cauteloso recelo, fueron recibidos con ofrendas, poco a poco se fueron conociendo y dándose cuenta de sus excesos, por tal motivo, muchos caciques se enfrentaron abiertamente a los españoles, otros decidieron huir de sus tierras con sus familias y algunos decidieron brindarles su amistad con el fin de evitar la muerte y el saqueo de sus pueblos (Correa, 2001).

A finales del S. XVII e inicios del S. XVIII los sacerdotes españoles encontraron por última vez santuarios indígenas indicando para las autoridades civiles y religiosas españolas la gran preocupación y fue así que durante este tiempo sufrieron rápidas transformaciones, sus sentidos y contenidos pasaron a coloniales, esto consecuencia de una rápida adaptación y cambio de acuerdo a las circunstancias impuestas por la conquista, esto fue una aprehensión propiamente indígena de aquello que para los indios constituía la realidad objetiva y su esencia (Correa, 2001).

En el momento de la conquista española el legado occidental se basaba en modelos que partían del simbolismo y de la similitud basado en las Sagradas Escrituras, los pensadores clásicos y otros textos escritos y en su búsqueda por conocer la cultura nativa y este aspecto trascendió a manera de tradición oral y finalmente a los monumentos llevando así a conocer la

cultura nativa donde el desarrollo de estudios sobre el pasado indígena en Colombia está íntimamente ligado a las luchas sociales que se iniciaron con la conquista española y continuaron con la iglesia, la corona española, la élite criolla, los liberales y conservadores los cuales para el S XIX se habían dedicado al estudio del pasado indígena como una forma de legitimar su posición en la sociedad (Correa, 2001).

Otro aspecto que reconoce Correa (2001) es que durante el periodo colonial se reconocieron por parte de la corona española muchos de los territorios indígenas que habitaban estas tierras, es así como se constituye la figura de resguardo otorgando a las poblaciones derechos sobre las tierras y básicamente encerrándolos en un espacio del que no podían salir. Este fue el caso también del pueblo mhuysqa en donde se constituye un gran resguardo en el municipio de Chía, el que posteriormente en la época republicana tendió a desaparecer, principalmente por el desconocimiento de las autoridades del gobierno.

Para el año de 1911 a través de un grupo de indígenas que vivían en los rezagos de ese gran resguardo, se organizó una junta o cabildo que peleó por sus derechos territoriales, en cabeza del señor Pio Quinto Cojo, logrando la titulación de 203 hectáreas de tierra constituidas en resguardo, pero no fue sino hasta el año 2013 que se legalizó dicho territorio por la resolución del INCODER, actual Agencia Nacional de Tierras. Este proceso ha permitido la lucha de resignificación del territorio y está en aras de fortalecer su identidad a través de diversas estrategias, partiendo de su plan de vida y las necesidades que surgen para su pervivencia como cultura ancestral (Correa, 2001).

El pueblo Mhuysqa sufrió un proceso de aculturación donde se manifestó la pérdida de aspectos importantes de su cultura, aunque hoy día muchos pobladores buscan recuperar las

tradiciones de su comunidad, manteniendo como aspecto relevante el uso de su lengua con la recuperación de la mayoría de sus vocablos. (Correa, 2001)

Para el año 2005 según el censo DANE en el municipio de Chía habitaban 1843 indígenas los cuales han llegado a la ciudad encontrando 10243 personas indicando el proceso de urbanización de las migraciones del campo a la ciudad y los diferentes cambios en contextos políticos y sociales donde se manifiesta la reivindicación de las organizaciones indígenas urbanas por sus derechos y la transformación de un estado monocultural a un estado pluriétnico y multicultural.

Identidad

La identidad es un elemento principal para el desarrollo de cualquier individuo, y más aún si se tiene un origen definido como lo son las comunidades indígenas, sin embargo, con la colonización lo que buscaban los españoles fue abolir por completo la cultura, tradiciones y costumbre precolombinas. Por tal razón lo que se busca con el módulo de formación propia indígena es preservar esta cultura ancestral.

La posición de Martínez (2005) Como consecuencia de la invasión y posterior colonización por parte de los españoles, este pueblo perdió su identidad y sus costumbres, sin embargo, a finales de la década de los ochenta se presencié en las regiones antiguamente habitadas por los Muisca un resurgimiento de la identidad indígena. Los factores que influyen en este resurgimiento fueron las luchas que las organizaciones indígenas protagonizaron a nivel nacional desde los años setenta, y la posterior plasmación de sus resultados en la Constitución Colombiana de 1.991, que reconoce a los Pueblos Indígenas de Colombia una serie de derechos colectivos, entre los que se encuentran el reconocimiento de los Resguardos y del gobierno propio a través de las autoridades indígenas (Cabildos).

Educación Mhuysqa

Este módulo se realizó con participación de la comunidad indígena de Chía, en especial los sabios mayores, relataron como ha sido la educación Mhuysca desde sus orígenes, también utilice como fuente principal mi propia experiencia, pues pertenezco a esta comunidad, nací y he crecido allí, y por tal razón tengo la potestad y el conocimiento necesario para plasmar en este documento los siguientes aspectos:

En una de las tantas relatorías realizadas se señaló que: el pueblo mhuysqa la educación es parte de la vida misma y es un proceso que se lleva a cabo desde el mismo momento del nacimiento, es la posibilidad de transmitir los conocimientos y la identidad cultural, es dinámico y transformador, hace parte de la esencia humana y nunca termina, frente a la cosmovisión es como la espiral que representa el camino que vuelve a su origen.

Esta labor de educar si bien está en los primeros años de la vida a cargo de los padres y mayores también hace parte de una dinámica propia y de la búsqueda del conocimiento. Este es inicialmente el concepto de la educación desde la cosmovisión mhuysqa, pero ésta se ha ido transformando ya que atiende a la dinámica colonizadora y a los modelos educativos que se han implantado por parte de los estados. Un elemento fundamental en la educación es la trasmisión de los conocimientos y estos principalmente se hacen a través de la tradición oral y los usos y costumbres y este se hace bajo la tutela de la ley de origen que plantea un equilibrio natural a través de las acciones humanas.

Rememorando la historia de mi comunidad, en el periodo colonial se implementó una educación realizada por misioneros católicos o en internados estrictamente religiosos y dogmáticos, en ellos se promovía las labores agropecuarias, salud, servicios de comunicación, mercadeo y transporte, estos centros se ubicaban en lugares lejanos, donde se manejaba un

idioma diferente al nativo, con horarios rígidos, donde los niños y las niñas eran separados, los varones aprendían carpintería, ebanistería, agricultura y mecánica y las mujeres se preparaban para ser empleadas domésticas, cuidadoras de niños, trabajar en la limpieza, costura o culinaria.

Esta situación llevó al menosprecio del indígena y éste llegó a sentir desprecio por su cultura y sentir un deseo por pertenecer a una cultura moderna; esta situación dio lugar a una marcada desculturización de la etnia indígena pues la educación brindada no permitía la interiorización de los valores tradicionales dentro de una sociedad que solo creaba sumisión; los indígenas se educaron en las iglesias, en escuelas públicas donde no podían hablar sus dialectos ni derogar las reglas que regían el sistema educativo.

Toda esta situación llevó a un levantamiento de los pueblos indígenas, a luchas por el territorio y los derechos que tenían por ser los poseedores de estas tierras desde épocas ancestrales, a partir de esto se generan una lucha y un movimiento por la resignificación y reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas.

Desde los años setenta se da un rechazo hacia la escolarización indígena en escuelas del Estado o misiones religiosas; lo que se busca es llegar a un sistema indígena propio con profesores del mismo grupo que enseñen sus tradiciones con un modelo de enseñanza propio que respete la autonomía regional, ya para el año 1982 la población indígena de todo el país se reúne en la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC, la propuesta de educación ancestral, originaria y propia está consignada en el Sistema Educativo Indígena Propio –SEIP- (Comision Nacional de Trabajo y Coconcertacion de la Educacion para los Pueblos Indigenas, 2013)

Sistema Educativo Indígena Propio

Por mi trabajo desde hace trece años con la comunidad indígena de Chía y con la Organización Nacional Indígena de Colombia, tengo acceso y conocimiento de primera mano de

como se ha estructurado el sistema educativo indígena propio. Por tal razón tome como fuente principal mi conocimiento empírico, y el documento de la comisión de trabajo y concertación de la educación para los pueblos indígenas por haber hecho de esta.

Cada cultura es portadora de una educación propia que le ha permitido las enseñanzas y los aprendizajes para atender sus necesidades de supervivencia, relacionamiento interno y externo, creando sus lenguajes y otras formas de comunicación, así como sus maneras de trabajar y establecer los tipos de formación que requiere cada pueblo; como, por ejemplo, la medicina tradicional que armoniza y protege la espiritualidad y los territorios. De esta manera se han venido formando los gobiernos propios, los sabios, las parteras, los sobanderos, entre otros. La educación también ha permitido la creación de normas de comportamiento para una buena convivencia tanto hacia dentro como hacia afuera con otros pueblos (Comision Nacional de Trabajo y Coconcertacion de la Educacion para los Pueblos Indigenas, 2013).

Como se ha señalado los mayores sabios de la comunidad, son por lo general, los encargados de transmitir los conocimientos a las nuevas generaciones, ya que ellos por su vasta experiencia son los que tienen claro el conocimiento, las costumbres, normas de convivencia entre otros aspectos.

El trabajo de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación de los Pueblos Indígenas (2013) Este proceso es promovido por los sabedores, el núcleo familiar y mayores en general, de acuerdo con el género, edad, momento, espacio y comunidad, donde se aprenden normas de convivencia, manejo y conservación de los recursos naturales y así adquiere una identidad cultural. Esta educación se construye y valida por cada pueblo en el marco del SEIP y se concreta a través de su respectivo Plan de Vida (p. 34).

Cabe resaltar, que, si bien es importante que esta comunidad maneje a la perfección el idioma español, para no quedar aislados del grueso de la sociedad, igual de importante es no dejar perder la lengua materna.

Es un proceso de rescate y/o fortalecimiento de la lengua materna de los pueblos y del crecimiento y desarrollo de cada una de las culturas indígenas del país. Promueve una relación comunicativa y crítica entre seres humanos y grupos culturales diferenciados y extiende esa relación hacia la construcción de sociedades plurales y equitativas. (Comision Nacional de Trabajo y Coconcertacion de la Educacion para los Pueblos Indigenas, 2013)

Para nosotros los mhuyscas es de vital importancia defender la autonomía y autoridad que está regida por nuestros principios como pueblo ancestral, al igual que la defensa del territorio, pues es el eje primario de nuestras creencias.

Tiene entre otros objetivos, fortalecer la autoridad, la autonomía, el territorio, autoestima y la identidad cultural, promover el conocimiento y valoración de saberes y prácticas propios y apropiados, promover una comprensión crítica de los conflictos intra y extra culturales, así como una interpretación positiva de la diversidad cultural. (Comision Nacional de Trabajo y Coconcertacion de la Educacion para los Pueblos Indigenas, 2013)

Por último, se mostrarán, los estudios más recientes que tienen estrecha relación con el tema de este proyecto aplicado:

En el siguiente aparte se refiere a la etnoeducación y los lineamientos que ha fijado el gobierno para que la educación propia indígena se implemente sin mayor dificultad:

Formar a sus gentes dentro de su historia y cultura para garantizar la supervivencia de la especie. La educación escolar es hoy en su mayoría bilingüe Progresivamente el avance y respeto por el concepto de etnoeducación, que, aunque es dirigido y planificado por el Gobierno

Nacional ha brindado a estas minorías la posibilidad y respetosa de su cultura. La universidad indígena incursiona lentamente, lo que garantiza que a futuro sus colectivos sean gobernados y educados por personas de su misma cultura, su modo de producción será autóctono y original, lo que no debería chocar con el sistema productivo dominante (Molina 2012, p.289)

Aunque el gobierno dirija este proceso, para la comunidad indígena es imprescindible la autonomía y libertad para orientar sus contenidos y metodologías de formación propia:

La educación indígena desde la postura de Angarita y Campo (2015) ha sido rastreada como proceso, en cuanto fenómeno social que históricamente se ha constituido a partir de la configuración del sujeto colectivo indígena; situación posible a partir del ejercicio por la autonomía de la escuela, apoyándose en los avances jurídicos que, en forma de conquistas, han servido como estrategia y como herramientas hacia la búsqueda de una hegemonía alternativa en el terreno de la constitución de un orden social legítimo para los pueblos indígenas (p.25).

Los sabios mayores de cada resguardo deben ocupar el papel principal en la implementación de la educación propia indígena:

En el proceso de implementación de la Educación Propia, los maestros y maestras son los encargados de movilizar, desde sus prácticas pedagógicas, el conocimiento y los saberes ancestrales o propios, fundamentados en el reconocimiento de la historia, el territorio y el gobierno propio; en la práctica, conservación e investigación de los usos y costumbres, y, ante todo, en el fortalecimiento identitario de los estudiantes y la comunidad. Por eso hablar de la Escuela de los Maestros, nos referimos a un término que reúne los diferentes procesos de formación de cada maestro y maestra para hacer parte del fortalecimiento de la Educación Propia (Trejos, Soto, Reyes, Taba, Ortiz, y Motato, 2017, p. 113).

En cuanto al método de transmisión de conocimiento, es de libre albedrío para cada comunidad, algunos se transmiten mediante tejidos, mediante procesos productivos, pero para este caso puntual el Ministerio de Cultura (2017):

Los espacios de transmisión del conocimiento varían de un pueblo a otro por el territorio en el que se encuentran asentados. Por ejemplo, la chagra, es un área de cultivo dentro de la selva y es para los pueblos amazónicos muy significativa porque en ella las mujeres la usan como su propia escuela de conocimiento hacia sus hijas y nietas. La chagra trasciende el concepto agrario de cultivar para comer; es más bien un espacio en el que se cultiva para vivir porque no solamente está el sustento diario de la comunidad, sino que también hay un alimento espiritual, a través del cual se va mostrando la cosmovisión en interacción y diálogo con la naturaleza (Ministerio de cultura, 2017, P.58)

Profundizando aún más en la autonomía de los procesos de formación la EFIN, señala que:

La autonomía tiene que ver con la capacidad de toma de decisiones libres, informadas y acordes a lo que cada pueblo y comunidad considera que es su propio camino. La sostenibilidad se refiere a la permanencia de los procesos en el tiempo (Escuela de Formación Indígena Nacional-EFIN, 2016, P.41).

Algunas que pueden ayudar a crear procesos autónomos y sostenibles son:

- a. Concertar con las comunidades, sus autoridades y organizaciones las dinámicas y contenidos de los procesos de formación. (Escuela de Formación Indígena Nacional-EFIN, 2016, P.42)

- b. Vincular a los procesos de formación a lideresas, líderes, docentes y personas que hagan labores de servicio comunitario (Escuela de Formación Indígena Nacional-EFIN, 2016, P.42)
- c. Promover la minga como forma de trabajo para hacer posible las escuelas y escenarios de formación, y garantizar alimento y transporte para los mismos. (Escuela de Formación Indígena Nacional-EFIN, 2016, P.42)
- d. Crear mecanismos dentro de la estructura de gobierno propio para hacer seguimiento a los procesos de formación. (Escuela de Formación Indígena Nacional-EFIN, 2016, P.42)

La anterior bibliografía sirve como base fundamental para el proyecto de diseño del módulo de formación propia en el resguardo Mhuysqa del municipio de Chía, Cundinamarca. Ya que estos procesos se han venido adelantando en diferentes comunidades, como en los departamentos de Caldas, Cauca, Magdalena entre otros, donde se han evidenciado grandes avances como también algunas dificultades, no obstante, queda la experiencia de haberlo hecho y marca un camino para nuevos procesos, como el que se pretende poner en marcha en el municipio de Chía. Teniendo en cuenta que no todas las comunidades son iguales, si tienen un objetivo común, que es implementar en cada uno de sus resguardos la educación, con plena autonomía, sin intervención estatal alguna.

Aspectos metodológicos

El panorama general del proyecto, incluyendo todos los procesos de planificación, levantamiento de información y de gestión, tiene un tiempo estimado de doce (12) meses, a partir del primero (1) de junio de 2018 y el proyecto del diseño del módulo de formación propia finaliza el primero (1) de junio de 2019.

Se utilizó la metodología de marco lógico para realizar una secuencia lógica y estructurada desde los objetivos general y específicos, así como las actividades necesarias para llevar acabo la formulación y puesta en marcha del módulo propio indígena. Asu vez se utiliza herramientas como el análisis de involucrados y participantes para determinar los actores que intervienen en el proyecto.

También se consultó la población DANE de la población indígena de Chía, para determinar la muestra que vendrá siendo la población beneficiaria del módulo propio indígena, as u vez se realizó la caracterización de dicha población, por último, se determinó que la herramienta de recolección de información será mediante entrevista personalizada.

Ya lo decía Bonilla y Rodríguez (2013) en su texto Más allá del dilema de los métodos: la calidad, la validez y la pertinencia de los resultados de una investigación dependen del proceso de recolección de información. Aún el problema mejor formulado o el diseño de investigación más rigurosamente planificado pierden su sentido si no se realiza una preparación cuidadosa, detallada y organizada del trabajo de campo, si no se cuenta con los instrumentos adecuados para observar la compleja realidad social y si el investigador carece de las habilidades exigidas para el manejo de dichas herramientas (p. 67).

Población

Adultos, jóvenes y niños del Resguardo Indígena Mhuysqa del municipio de Chía, Cundinamarca, para el año 2005 según el censo DANE en el municipio de Chía habitaban 1843 indígenas los cuales han llegado a la ciudad encontrando 10243 personas indicando el proceso de urbanización de las migraciones del campo a la ciudad y los diferentes cambios en contextos políticos y sociales donde se manifiesta la reivindicación de las organizaciones indígenas urbanas por sus derechos y la transformación de un estado monocultural a un estado pluriétnico y multicultural.

Muestra

Se propone en el estudio, con una muestra representativa conformada por 20 niños y niñas, 10 jóvenes residentes en las veredas Fonquetá, Cerca de Piedra y el caso urbano del Cabildo indígena Mhuysqa. Se debe tener en cuenta que los integrantes de esta muestra mencionada en el caso de los niños y niñas deben estar en edades entre los 6 y 10 años, mientras que los jóvenes oscilarán entre los 11 y 16 años; en ambos casos en etapa escolar y actuarán como beneficiarios de los programas ofertados por la Administración Municipal de Chía los cuales están establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 “Sí...marcamos la diferencia”

Por otra parte, es pertinente incluir en esta muestra representativa de diez (10) hombres y diez (10) mujeres que desempeñan roles representativos al interior del cabildo indígena como, por ejemplo; sabios, adultos mayores, mujeres lideresas y docentes indígenas. Han sido seleccionados estos integrantes de la población a estudiar, teniendo en cuenta que poseen información relacionada con la cosmovisión, cosmogonía y pervivencia de la estructura socio – cultural del Cabildo indígena Mhuysqa, lo que permite complementar en la etapa de campo la

información obtenida una vez realizado el trabajo con la población infantil y juvenil. Para un total de muestra de 20 personas.

Características de los participantes

Los niños y niñas del resguardo indígena Mhuysqa de Chía viven en núcleos familiares con papá y mamá y además algunos viven en entornos monoparentales, es decir, únicamente con la mamá. La dinámica de los niños y niñas se caracteriza por permanecer en sus casas mientras sus padres van a trabajar, lo que los lleva a realizar sus quehaceres domésticos en sus viviendas y posteriormente asisten a los colegios. Se debe tener en cuenta, que el resguardo está en inmediaciones de dos veredas: Fonquetá y Cerca de Piedra siendo estos los lugares a donde los menores deben trasladarse diariamente para recibir la educación.

Los niños y niñas del resguardo indígena Mhuysqa participan en las diferentes actividades que organiza la comunidad y también aquellas que ofrece la alcaldía municipal de Chía, por lo tanto, es común verlos en cursos de música, danzas y a la fecha uno relacionado con la guardia indígena, en coherencia con el Plan de Vida formulado por la comunidad indígena y articulado al Plan de Desarrollo Municipal.

Durante los sábados, los niños y niñas del resguardo indígena Mhuysqa de Chía se vinculan al trabajo comunitario que se realiza en las Casas Ceremoniales o Bohíos con el fin de aprender las diferentes tradiciones ancestrales y culturales de su comunidad.

Ahora bien, los jóvenes de esta población llevan una dinámica más cercana a la ciudad producto de la globalización y la modernidad. Sin embargo, la población juvenil participa en actividades promovidas por la comunidad del pueblo indígena.

La muestra seleccionada se encuentra ubicada en estratos 1 y máximo 2, por lo tanto, la dificultad para acceder a la cobertura de servicios básicos es evidente y se registran familias en condición de pobreza.

En cuanto a la política pública, el municipio de Chía en cabeza del alcalde Leonardo Donozo Ruíz ejecuta a la fecha el **Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019**

“Sí...marcamos la diferencia” del cual se destacan para el presente proyecto las líneas estratégicas “Todos estudiando, jugando y con afectividad responsable” de la cual se desprende la línea de acción cultura para la primera infancia; así mismo la línea estratégica “Empoderando a los niños, niñas y adolescentes para la incidencia hacia el progreso” en la que sobresalen las líneas de acción " Empoderar a niños y adolescentes como agentes de cambio en procesos de participación” y “ diseñar y ejecutar programas de formación permanente para que los niños y adolescentes fortalezcan la comunicación asertiva” (Alcaldia de Chia, 2016, P.10)

Otra línea estratégica que beneficia a la muestra seleccionada se denomina:

Derecho a la educación para el desarrollo de la vida digna de los jóvenes y su formación para el emprendimiento” cuya línea de acción “Garantizar la permanencia de todos los jóvenes del municipio en la educación secundaria mediante acciones que permitan concientizarlos sobre la importancia de la educación en la vida actual y, por otro lado, que les facilite las condiciones para su tránsito en el sistema educativo; se articula a las características de la muestra elegida (Alcaldia de Chia, 2016, p.10).

Instrumentos de recolección de la información: la entrevista

Entrevista

La entrevista puede verse como un proceso de diálogo a partir del cual se intercambian puntos de vista, por tanto, en el presente proyecto será utilizada la entrevista

semiestructurada como medio de recolección de la información que permita partir del conocimiento que poseen las fuentes focales, tal como lo son las mujeres, hombres, jóvenes, niños, abuelos y abuelas, sabios, con quiénes se establecerá contacto.

Se plantea la entrevista semiestructurada, justamente por la necesidad de partir de unas preguntas guía que ayuden a direccionar el diálogo pero que a su vez no condicione las respuestas, sino que, por el contrario, permitan emerger nuevas posibilidades o categorías de análisis en la medida, en que durante el diálogo vayan surgiendo nuevos interrogantes o contra preguntas, es decir, una duda que nace de la respuesta dada a un determinado interrogante.

Dicho instrumento será implementado entre algunos de los denominados “sabios” del resguardo indígena Mhuysga que permitirá complementar la información obtenida con la muestra seleccionada en el presente proyecto. Esta información recolectada será consolidada como insumo para el análisis de las categorías y a su vez como medio para diseñar el módulo propio Mhuysqa.

Adicionalmente es importante tener presente que la población indígena, es de tradición oral y colectiva, es decir que normalmente se reúnen un par de personas para hablar de algún tema en particular y estas características culturales son importantes a la hora de aplicar la herramienta al igual que la necesidad de manejar un lenguaje claro y apropiado según el tipo de población a la que se dirija, en este caso: sabios, mujeres, líderes, jóvenes y niños

Marco lógico

Se trabajará con la metodología de marco lógico la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos

beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas

(Ortegón, Pacheco, y Prieto , 2005, p.13).

Tabla 2.

Modelo de marco lógico

Componente	Resumen narrativo	Indicador	Meta	Verificación	Supuestos
Fin	Fortalecer la identidad cultural muhysqa del resguardo de Chía	Temas apropiados/número de temas presentados	80%	Cabildo Indígena de Chía	Se alcanza la meta
Objetivo general-propósito	Diseñar un módulo de formación indígena muhysqa propio	Número de Módulos diseñados/Número de módulos proyectados	1	Cabildo Indígena de Chía	Se alcanza la meta
Objetivo específico 1	Definir con las autoridades de la comunidad indígena muisca los lineamientos rectores.	Lineamientos rectores acatados/lineamientos rectores presentados	3	Cabildo Indígena de Chía y asamblea general de la comunidad	Tropiezos en las reuniones
Objetivo específico 2	Identificar con grupos focales y etarios los factores culturales, políticos, socioeconómicos, religiosos, usos y costumbres, sistemas organizativos propios, espirituales, marco normativo, territorial, medio ambiental, gastronomía, de la comunidad muisca de Chía que deben ser parte integral del módulo	Numero de factores/ total de factores existentes en la comunidad Muhysqa	10	Cabildo Indígena de Chía	Dificultad para definir los factores
Objetivo específico 3	Consolidar el diseño del módulo.	% cumplimiento del diseño del módulo	99%	Cabildo Indígena de Chía	Diseño exitoso
Objetivo específico 4	Socializar el módulo ante las autoridades	% cumplimiento de acciones de capacitación	99%	Cabildo Indígena de Chía	Se alcanza la meta
Objetivo específico 5	Evaluar los procesos del módulo propio de	Número de beneficiarios del módulo	100	Cabildo Indígena de Chía, ONIC	Evaluación exitosa

Componente	Resumen narrativo	Indicador	Meta	Verificación	Supuestos
	formación indígena mhuysqa.				
Actividades	Capacitación e instrucción de los temas condensados en el módulo	Recursos ejecutados	\$ 7.020.509,00	Cabildo Indígena de Chía	Recursos escasos
Actividades	Difusión del módulo	Recursos ejecutados	\$ 2.309.932,00	Cabildo Indígena de Chía	Difusión exitosa
Actividades	Impresión del módulo	Recursos ejecutados	\$ 1.850.000,00	Cabildo Indígena de Chía	Problemas en la entrega del material
Actividades	Diseño del módulo	Recursos ejecutados	\$ 1.984.348,00	Cabildo Indígena de Chía	Demoras en el diseño del módulo
Actividades	Definición de los temas a incluir en el módulo	Recursos ejecutados	\$ 1.958.159,00	Cabildo Indígena de Chía	Disertación exitosa
Actividades	Reunión con la comunidad	Recursos ejecutados	\$ 1.958.160,00	Cabildo Indígena de Chía	Disertación exitosa
Actividades	Análisis de pertinencia de la información	Recursos ejecutados	\$ 1.958.161,00	Cabildo Indígena de Chía	Análisis optimo
Actividades	Tabulación de información recolectada	Recursos ejecutados	\$ 1.958.162,00	Cabildo Indígena de Chía	Inconsistencias en la información
Actividades	Recolección de información (temas a incluir en el módulo)	Recursos ejecutados	\$ 1.958.163,00	Cabildo Indígena de Chía	Intervención exitosa

Nota: Elaboración propia. 2022.

La metodología de marco lógico es una herramienta bastante útil para este tipo de proyectos, ya que permite planear el proyecto de una manera secuencial y ordenada, desde sus actividades ir escalando hasta cumplir tanto los objetivos específicos como el propósito y el fin último del proyecto. Adicional a esto se plantean unas metas y se construyen unos indicadores, para hacer seguimiento a lo largo de la operación del proyecto.

La metodología va acompañada de tres herramientas importantes y complementarias entre sí, que responde a las preguntas ¿Quién interviene en el proyecto? y ¿Cuándo se va a ejecutar el proyecto?, estas herramientas son las siguientes:

Análisis de involucrados

Tabla 3.

Análisis de involucrados

Análisis de involucrados			
Grupo	Interés	Problemas percibidos	Recursos y mandatos
Niños y jóvenes	Bajo	Rechazo a su cultura ancestral	
Padres de familia	Alto	Pérdida de identidad	Costumbres y creencias
Resguardo de Chía	Alto	Falta de empleo y actividad	Actividades culturales y educativas propias
ONIC	Alto	Rezago en implementación de métodos educativos	Sistema educativo indígena propio
Gobernación Indígena	Alto	Poco apoyo Estatal	Sistema educativo indígena propio
Adultos mayores	Alto	Irrespeto a las tradiciones propias indígenas	Experiencia y observación (empirismo)
Alcaldía municipal de Chía	Medio	Incumplimiento a los objetivos del plan de desarrollo municipal	Planes, programas y proyectos municipales

Nota: Elaboración propia. 2022.

Es importante realizar el análisis de involucrados para determinar que grupos u organización intervienen en el proyecto y que grado de interés tienen en llevar a cabo el proyecto, como vemos los más interesados en llevarlo a cabo son las autoridades indígenas y los padres de familia, pues es obvio que quieren preservar su identidad cultural, social y política, por otra parte entes institucionales como la alcaldía de Chía tiene un interés medio, pues la verdad los entes gubernamentales jamás han estado interesados realmente en estos procesos, pues estas comunidades se vuelven muchas veces la pérdida en el zapato de proyectos económicos a gran escala que lideran las alcaldías y gobernaciones. Por último, el interés bajo lo tienen los niños y jóvenes, ya que estos se dejan absorber por la vida moderna y se les hace poco apetecible la cultura y costumbres de sus padres.

El análisis de involucrados que consiste en estudiar los diferentes grupos de interés y/o personas que tienen algún nivel de relación con una problemática de desarrollo y que, de manera

directa o indirecta, afectan su bienestar. Estas personas o grupos de interés (stakeholders), se conocen como involucrados o actores del proyecto y se espera que expresen cómo perciben los problemas, sus intereses frente a la situación y qué potencial tienen para apoyar una solución. (Sepúlveda Carrillo, 2018, P.15)

De acuerdo con la Cepal, el análisis de involucrados implica:

- Identificar todos aquellos involucrados que pudieran tener interés o que se pudieran beneficiar directa e indirectamente (pueden estar en varios niveles, por ejemplo: local, regional, nacional).
- Investigar sus roles, intereses, poder relativo y capacidad de participación.
- Identificar su posición de cooperación o conflicto frente al proyecto y entre ellos para diseñar estrategias con relación a dichos conflictos.
- Interpretar los resultados de análisis y definir cómo pueden ser incorporados en el diseño del proyecto (Cepal, Ilpes, 2005).

Análisis de participantes

Tabla 4.

Análisis de participantes (planeación, ejecución y colaboración)

Análisis de los participantes											
Actores involucrados	tipo de entidad					rol	interés	tipo de contribución	tipo de actitud		
	publ ico espe cial	ON G	org.co op.	Public o	Privado				pos iti	neg at	indifer
Cabildo indígena de Chía						Ejecutor del proyecto	Fortalece y preserva costumbres propias	Diseña, difunde y promoci ona el módulo de formación			

Análisis de los participantes											
Actores involucrados	tipo de entidad					rol	interés	tipo de contribución	tipo de actitud		
	publ ico espe cial	ON G	org.co op.	Public o	Privado				pos iti	neg at	indifer
Organización Indígena Colombiana (ONIC)						Planeación y seguimiento del proyecto	Fortalecer y preservar costumbres propias	Plantea los lineamientos de la educación indígena propia			
Alcaldía municipal de Chía						Acompañamiento al proceso	Dar cumplimiento y estrategias del plan de desarrollo municipal	Facilitar herramientas y espacios a la comunidad del resguardo			
Comunidad del resguardo						Beneficiario	Fortalecer y preservar costumbres propias	Recibe formación, no formal			

Nota: Elaboración propia. 2022.

Es importante caracterizar el rol de los actores involucrados, determinando el tipo de actor (si es público, organización no gubernamental, organismo de cooperación internacional y/o privado), su rol en el marco del problema (si es un actor cooperante, beneficiario, afectado y/u oponente), el interés de participar en el proyecto, el tipo de contribución o la razón de desacuerdo de los actores involucrados y el tipo de actitud frente al proyecto al problema (si es una actitud positiva, si es una actitud negativa o si le es indiferente) (Sepúlveda, 2018)

Cronograma de actividades

El cronograma es la transcripción a tiempos de los procesos y acciones para llevar a cabo un proyecto. En él se establece cuánto tiempo va a costar a la organización que sus recursos lleven a cabo cada proceso. Además, sirve de guía para establecer el grado de avance en la consecución de objetivos tomando en cuenta las restricciones y las incertidumbres. Comprende la realización de toda la secuencia lógica para hacer realidad los resultados (Vilà, 2014) Anexo 3.

Resultados

Consolidando toda la información, analizándola y determinando qué se necesita en el módulo de la formación propia para que este evite la pérdida de identidad en las nuevas generaciones se expone a continuación los contenidos mínimos que debe tener para lograr el objetivo.

Resultados de la entrevista

Se realizó la entrevista a las líderes, mujeres y autoridades, a continuación, se señalan las preguntas y las respuestas:

Tabla 5.

Pregunta # 1 ¿Para usted qué significa ser indígena mhuysqa?

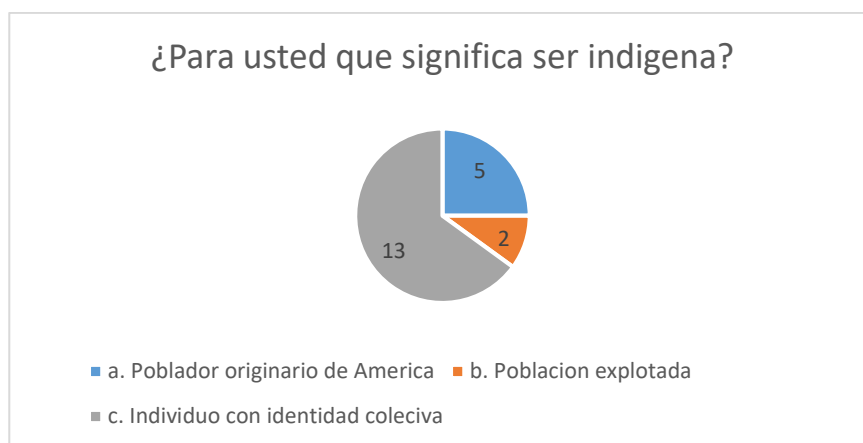
Respuesta	Total	
	Cantidad	%
a. Poblador originario de América	5	25%
b. Población explotada	2	10%
c. Individuo con identidad colectiva	13	65%
Total	20	100%

Nota: Elaboración propia. 2022.

El 65 % de los entrevistados respondieron que para ellos ser indígena significa ser un individuo con identidad colectiva, seguido de poblador originario de América con un 25%

Ilustración 1.

Para usted que significa ser indígena



Nota: elaboración propia. 2022.

Tabla 6

Pregunta # 2 ¿Qué opina usted sobre la educación que están recibiendo los jóvenes y niños del resguardo

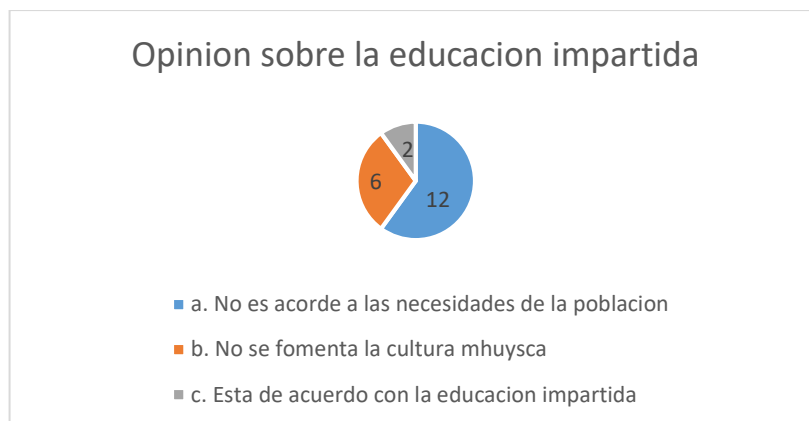
Respuesta	Total	
	Cantidad	%
a. No es acorde a las necesidades de la población	12	60%
b. No se fomenta la cultura mhuysca	6	30%
c. Está de acuerdo con la educación impartida	2	10%
Total	20	100%

Nota: elaboración propia. 2022.

Para el 60% de los entrevistados la educación no es acorde a las necesidades de la población mhuysca de Chía, dado que deja a un lado la cultura y tradición de este pueblo, por tal razón el 30% respondió que no se fomenta la cultura mhuysca en las aulas escolares tradicionales.

Ilustración 2.

Opinión sobre la educación impartida



Nota: elaboración propia. 2022.

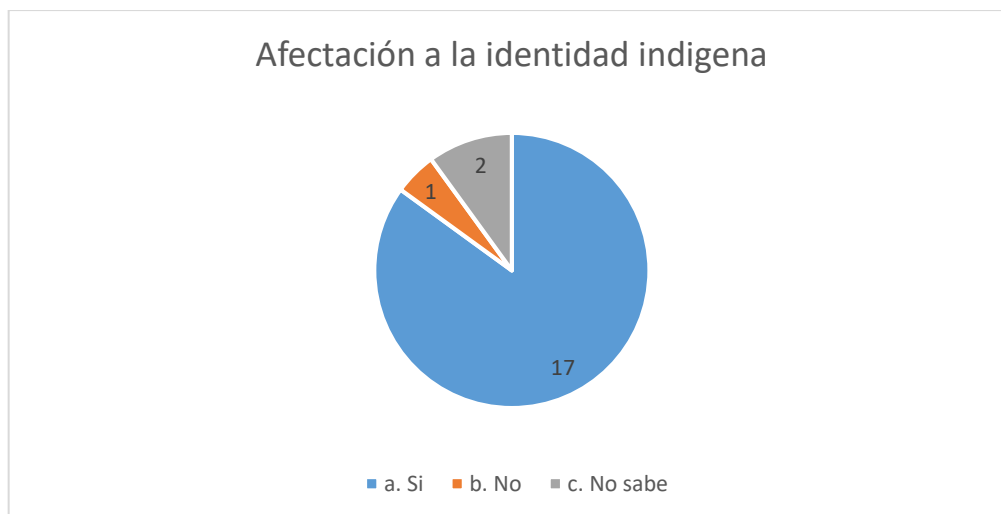
Tabla 7.

Pregunta # 3 ¿Usted cree que esta educación afecta de alguna manera la identidad cultural del pueblo indígena mhuysqa?

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
a. Si	17	85%
b. No	1	5%
c. No sabe	2	10%
Total	20	100%

Nota: elaboración propia. 2022.

Esta pregunta está estrechamente ligada con la anterior dado que se relaciona con la educación tradicional, el 85% de los entrevistados respondieron que la educación si afecta de alguna manera la identidad cultural del pueblo indígena mhuysca de chía.

Ilustración 3.*Afectación a la identidad indígena*

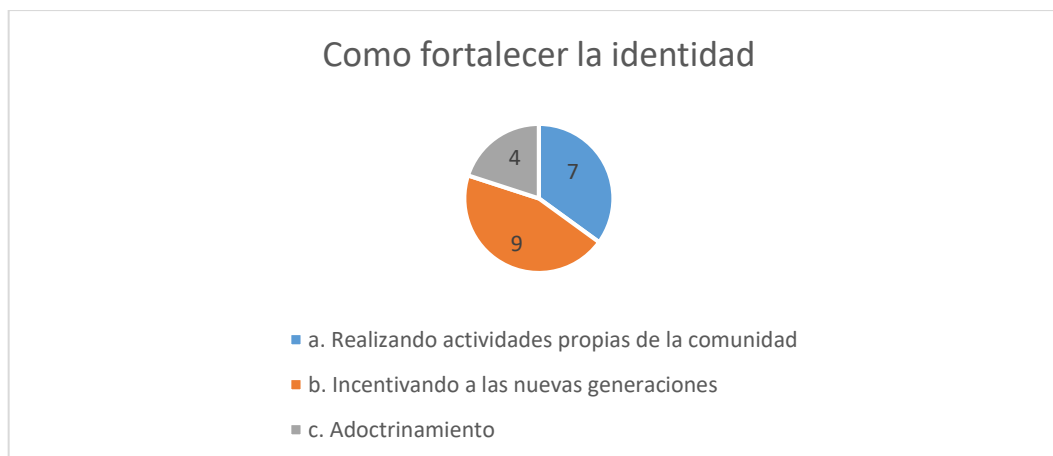
Nota: elaboración propia. 2022.

Tabla 8.*Pregunta # 4 ¿Cómo cree usted que se podría fortalecer la identidad del pueblo mhuysqa?*

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
a. Realizando actividades propias de la comunidad	7	35%
b. Incentivando a las nuevas generaciones	9	45%
c. Adoctrinamiento	4	20%
Total	20	100%

Nota: elaboración propia. 2022.

Lo que preocupa a los líderes del resguardo, es que la vida moderna aleje a la juventud de sus tradiciones, por tal razón el 45% de los entrevistados respondieron que se debe incentivar a las nuevas generaciones a no perder su identidad mhuysca, seguido de realizar actividades propias de la comunidad con el 35%

Ilustración 4.*Como fortalecer la identidad*

Nota: elaboración propia. 2022.

Tabla 9.*Pregunta # 5 ¿Considera que la educación puede ser un medio para este fin?*

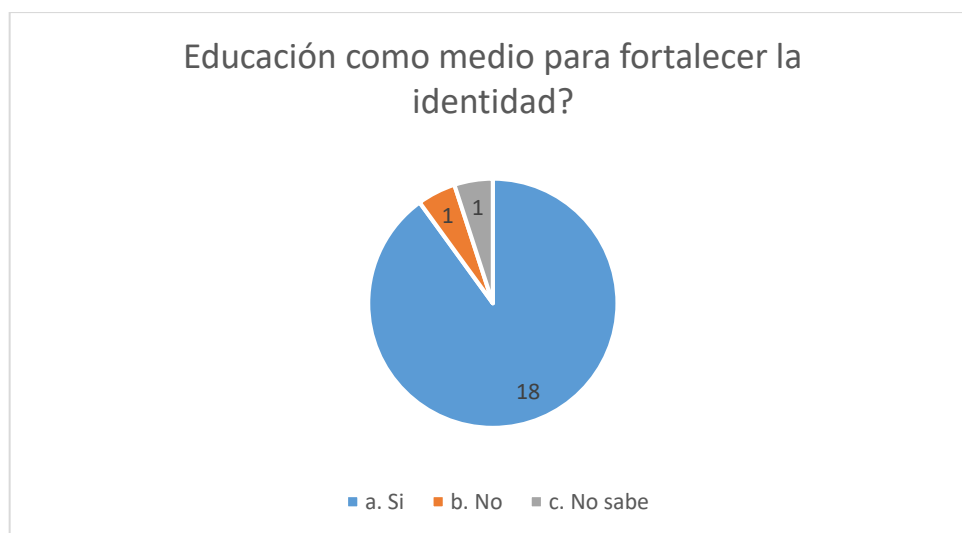
Respuesta	Total	
	Cantidad	%
a. Si	18	90%
b. No	1	5%
c. No sabe	1	5%
Total	20	100%

Nota: elaboración propia. 2022.

Los entrevistaron que la educación si es un medio para preservar e incentivar la identidad cultural con el 90%, no obstante, debe ser bien direccionada y enfocada en este fin, es decir debe haber un precepto donde se establezca la educación propia en el pensum de la educación formal tradicional.

Ilustración 5.

¿Educación como medio para fortalecer la identidad?



Nota: elaboración propia. 2022.

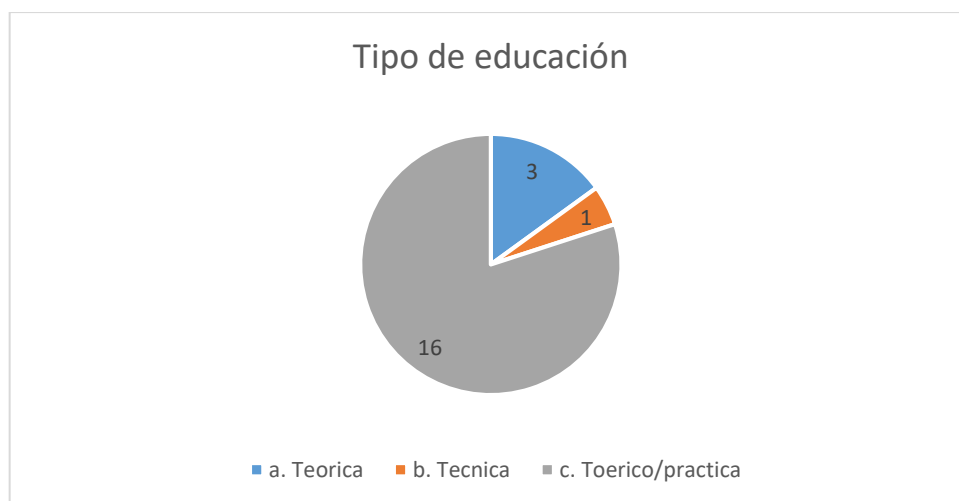
Tabla 10.

Pregunta # 6 ¿Qué tipo de educación les gustaría que los niños y jóvenes indígenas de esta comunidad recibieran?

Respuesta	Total	
	Cantidad	%
a. Teórica	3	15%
b. Técnica	1	5%
c. Teórico/practica	16	80%
Total	20	100%

Nota: elaboración propia. 2022.

El 80% de los entrevistados manifestaron que la educación a impartir debe ser teórico/práctica, para que los estudiantes no se cansen y rechacen este módulo de formación propia, seguido del 15% quienes manifestaron que debería ser meramente teórica, pero dejaron del lado la variable de que esto va dirigido principalmente a la niñez y la juventud.

Ilustración 6.*Tipo de educación.*

Nota: elaboración propia. 2022.

Tabla 11.*Pregunta # 7 ¿Qué podría hacer la comunidad y el cabildo para que la educación sea desde lo propio?*

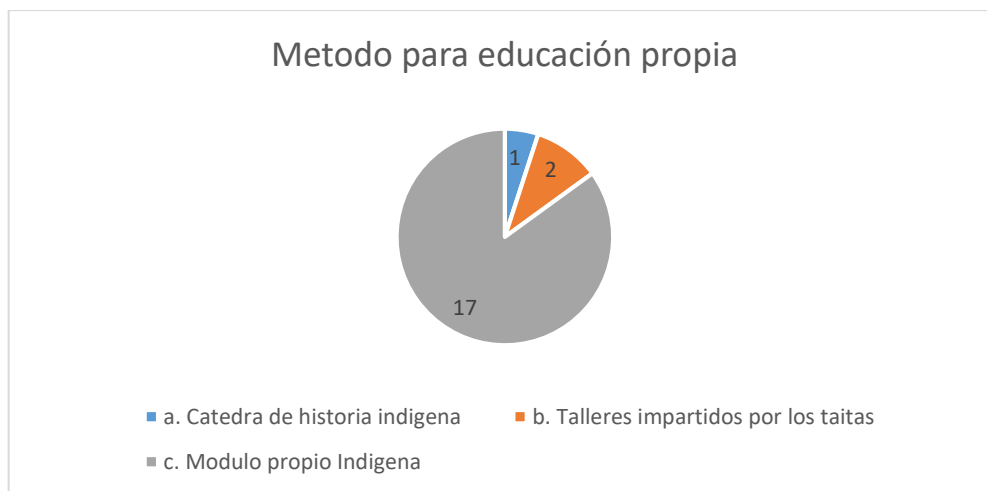
Respuesta	Total	
	Cantidad	%
a. Catedra de historia indígena	1	5%
b. Talleres impartidos por los taitas	2	10%
c. Modulo propio Indígena	17	85%
Total	20	100%

Nota: elaboración propia. 2022.

El 85% de la población entrevistada manifestó que la mejor opción para aplicar la formación propia es mediante un módulo propio de formación indígena, elaborado por la comunidad, en especial por los taitas y líderes del resguardo.

Ilustración 7.

Método para educación propia



Nota: elaboración propia. 2022.

A partir de la aplicación de las entrevistas a las madres de familia del resguardo indígena de Chía, se hace necesario destacar en primera instancia, que dicho técnica de se desarrolló de manera participativa en el marco de un conversatorio que surgió mientras las mujeres realizaban sus espacios colectivos de elaboración de artesanías; mediante la guía de preguntas implementada, el dialogo y aplicación de nuevas preguntas emergentes, se generan los siguientes resultados:

1. Las mujeres en su mayoría, manifiestan que ser indígena Mhuysqa es una tradición que han heredado de sus antepasados, por esto viven en el resguardo y tiene tierra, por esa tierra que lucharon los mayores han logrado conservar sus usos y costumbres.

2. En cuanto a la educación, afirman en Chía es de muy buena calidad y por ello sus hijos tienen la posibilidad de continuar sus estudios a nivel superior, pero sienten que es un riesgo porque no se enseña nada de la tradición, usos y costumbres y se educan en la vida occidental, generando que los jóvenes sientan pena de reconocerse indígenas.

3. En consecuencia, afirman que la educación actual genera afectación sobre la identidad cultural del ser Mhuysqa, ya que no se enseña nada sobre este tema; en este caso, a pesar de que en los hogares se trasmite el conocimiento de la cultura, el colegio desvirtúa toda esta enseñanza y la modernidad evita que los niños y jóvenes se apropien de su cultura.

4. Por lo anterior, las mujeres consideran que la manera en la que se puede fortalecer la identidad es con los niños y jóvenes, enseñándoles sus usos y costumbres en distintos escenarios tanto familiares como comunitarios. Mencionan que es muy importante que se construya un módulo propio donde enseñen a sus hijos. Es por esto por lo que la educación puede ser un medio para el fortalecimiento cultural, por ello manifiestan que en la comunidad se debe implementar una educación propia que permita que se fortalezca la identidad cultural.

5. Razón por la cual, mencionan que les gustaría tener en la comunidad, un módulo de formación propio y con contenidos de la cultura, con maestros indígenas y en colegio que tuviera en cuenta la identidad, los usos y las costumbres del pueblo Mhuysqa

6. De esta forma expresan que hay una tarea grande en la comunidad para construir la educación propia, manifiestan que es necesario luchar por el derecho a la educación propia e intercultural, y consideran que hay mecanismos legales que los beneficia pero que no han avanzado en materializar esta iniciativa.

Por otro lado, en cuanto a la entrevista de líderes y autoridades indígenas, es necesario mencionar que la recolección de la información se llevó a cabo en el marco de una reunión de cabildo, en donde se encontraban todos los miembros de este y se realizó un conversatorio sobre las preguntas ya establecidas, obteniendo como respuesta las siguientes apreciaciones:

1. Para los líderes y autoridades ser Mhuysqa es una herencia de los antepasados, para conservar sus usos y costumbres y para defender y conservar el territorio.

2. Consideran que la educación impartida por los colegios es nociva para los niños y jóvenes porque los aleja cada vez más de su cultura, por lo cual enuncian que, si hay afectaciones por el tipo de educación que se recibe ya que no tiene ningún enfoque diferencial, no enseña la cultura ni busca el fortalecimiento de la identidad.

3. Por ende, manifiestan que es necesario que los niños y jóvenes se involucren en las actividades que desarrollan en el cabildo y la casa indígenas, en donde se desarrollan distintas actividades culturales que pueden involucrar y generar más identidad, además manifiestan que es necesario que los padres se comprometan en enseñar la cultura y hacer a sus hijos partícipes de los procesos comunitarios.

4. Los líderes de la comunidad expresan que la educación propia es una deuda que tiene la comunidad, pues son conocedores y consientes que cuentan con derechos educativos desde lo propio.

5. Consideran a su vez, que la dificultad para la no consecución de esta meta ha sido la falta de interés de los padres de familia, aun así, reconocen que es necesario hablar de una educación propia que parta de las enseñanzas de los padres y el reconocimiento de su historia y su territorio.

6. Mencionan una educación en la que enseñen parte de las costumbres, como la medicina tradicional, el sistema numérico, las artesanías, la tradición oral entre otros.

7. También, mencionan que en primera medida se debe realizar una sensibilización con toda comunidad en donde los padres de familia sean conscientes de la importancia de establecer un sistema de educación propio y de esta manera exigir su implementación.

Por último, la recolección de la información correspondiente a la aplicación de la entrevista semiestructurada a niños y jóvenes de la comunidad Mhuysqa de Chía, se desarrolló

en la casa indígena del resguardo, a partir de una actividad del grupo de danza y música de esta comunidad, y tras su análisis se generaron los siguientes resultados:

1. Para los jóvenes y niños, ser indígenas significaba ser hijos de indígenas, esta respuesta por tanto excluye o no resalta ningún factor adicional relacionado con el territorio o las prácticas culturales, es decir que para ellos ser indígenas es una cuestión de filiación o de herencia genética.

2. Expresan estar muy conforme con la educación que reciben, excepto por los horarios que manejan actualmente, con la jornada única.

3. Manifiestan que no han escuchado nada sobre su cultura en el colegio, excepto cuando se habla de las civilizaciones que ya se extinguieron, pero nada sobre su identidad o la cultura que vivencian.

4. Adicionalmente, afirman haber aprendido y escuchado sobre la cultura por sus padres y familiares, adicionalmente por las actividades que se desarrollan en la casa indígena y en el resguardo.

5. De acuerdo a esto, manifiestan que les gustaría recibir más enseñanzas y conocimientos sobre su cultura en el colegio, de forma tal, que sus compañeros que no son indígenas comprendan que es ser mhuysqa, evitando así el bullying o matoneo relacionado por con la diversidad étnica

6. Finalmente, expresan que les gustaría aprender más sobre la lengua, la medicina tradicional, y elementos de los usos y costumbres.

Módulo de formación propia Mhuysqa

El módulo de formación tendrá como eje fundamental, como ya se expresó a lo largo del documento, promover y conservar la cultura propia Muisca en el resguardo de Chía. Para ello se centra en 5 ejes fundamentales:

1. Historia propia.
2. Derechos de los pueblos indígenas.
3. Identidad.
4. Movimiento indígena latinoamericano y colombiano.
5. Taller práctico.

Ilustración 8.

Contenido del Módulo



Ver Anexo 3.

Nota: elaboración propia. 2022.

Socialización del Módulo Propio

Se realizaron dos reuniones de socialización, una con la comunidad y las autoridades indígenas y otra un poco más formal, solamente con las autoridades indígenas del resguardo, a continuación, se puede evidenciar dicha socialización:

Ilustración 9.

Evidencia socialización.



Nota: elaboración propia. 2022.

Como se puede evidenciar, me encuentro como vocera, exponiendo por qué se hace necesario el módulo, para que se quiere aplicar, y el cómo se pretende aplicar, como era de esperarse en estas socializaciones hubo ciertos inconvenientes de incomprensión en un primer momento, y luego se realizaron observaciones por parte de la comunidad, finalmente se concertó por última vez y se entrega el módulo final a las autoridades indígenas.

Ilustración 10.

Evidencia participación comunidad.



Nota: elaboración propia. 2022.

Como se mencionó anteriormente, se realizó una socialización formal y un poco ms reducida con las autoridades indígenas:

Ilustración 11.

Tomas de grupos de trabajo con la comunidad.



Nota: elaboración propia. 2022.

Quienes finalmente dieron el visto bueno y vía libre para la implementación del módulo de formación propia indígena, consideraron que los ejes propuestos tanto el contenido es el pertinente para el objetivo último que se pretende alcanzar, que es la preservación de la identidad en las nuevas generaciones.

Evaluación del Módulo Propio

Debido a que el módulo propio de formación indígena, no se ha puesto en marcha, se realiza una evaluación de procesos desde la planificación hasta la consolidación y socialización del módulo propio, la evaluación por objetivos de procesos se muestra a continuación:

Tabla 12.

Evaluación de procesos

Diseñar un módulo de formación indígena muysca propio que permita el fortalecimiento de su identidad cultural.					
Objetivos de Proceso	Actividades	Cantidad	Tiempo	Calidad	Responsable
Definir con las autoridades de la comunidad indígena muysca los lineamientos rectores que integrarían el módulo propio de formación indígena muysca.	1. Invitación a la comunidad	200	1 mes	Publicidad y difusión	Cabildo indígena de chía
	2. Reunión con los líderes, mujeres y cabezas de familia	2	2 días	Intercambio de conocimiento	Cabildo indígena de chía
	3. Asamblea general del resguardo	1	2 días	Socialización de objetivos	Cabildo indígena de chía
	4. Definición de lineamientos	3	20 días		Cabildo indígena de chía
	5. Realizar Acta de asamblea	1	1 día	Acta con todo el contenido señalado en la asamblea	Cabildo indígena de chía
Identificar con grupos focales y etarios los factores culturales, políticos, socioeconómicos, religiosos, usos y costumbres, sistemas organizativos propios, espirituales, marco normativo, territorial, medio ambiental, gastronomía, de la comunidad muysca de Chía que deben ser parte integral del módulo.	1. Realizar convocatoria	1	Cada 15 días, permanente		Cabildo indígena de chía
	2. Asamblea general del resguardo	1	Bimensual	Intercambio de conocimiento	Cabildo indígena de chía
	3. Realizar acta de asamblea general	1	Bimensual	Acta con todo el contenido señalado en la asamblea	Cabildo indígena de chía

Diseñar un módulo de formación indígena muhysqa propio que permita el fortalecimiento de su identidad cultural.					
Objetivos de Proceso	Actividades	Cantidad	Tiempo	Calidad	Responsable
Consolidar el diseño del módulo de formación propio.	1. Establecer contenido mínimo del módulo propio	5	3 meses	Integralidad	Cabildo indígena de chía
	2. Desarrollar contenido de cada ítem	5	6 meses	Seguimiento de la comunidad	Cabildo indígena de chía
	3. Entrega final del modulo	1	6 meses	Publicidad	Cabildo indígena de chía
Socializar el módulo ante las autoridades	1. Adecuación de salón para asamblea	1	25 días	200 personas	Cabildo indígena de chía
	2. Realizar asamblea general	1	5 días	Apropiación de temas	Cabildo indígena de chía
Evaluar los procesos del módulo propio de formación indígena muhysqa.	1. Realización de encuesta a beneficiarios	1	8 días	Satisfacción	Cabildo indígena de chía
	2. Presentación de informe final	1	45 días	Buena gestión	Cabildo indígena de chía

Nota: elaboración propia. 2022.

Discusión

De acuerdo a los hallazgos identificados, se visibiliza que respecto a la categoría de identidad cultural, en la comunidad indígena del Resguardo Mhuysqa de Chía, se gesta y sustenta a través de dos factores particulares: el primero es el linaje que pervive a través de los apellidos y permite el reconocimientos de una ancestralidad no muy lejana que continua viva a partir de la memoria de los abuelos y la reconstrucción de dicha memoria con las familias y sus nuevas generaciones; el segundo es el territorio que habitan, hacia el cual se identifica un fuerte sentido de pertenecía, pues se convierte el escenario que permite recrear los usos y costumbres, los provee de alimento físico y espiritual y genera la posibilidad de reconstruir y vivenciar las historias de luchas de sus ancestros

De acuerdo con lo anterior se encuentra que la mayoría de los entrevistados, reconocen la educación propia y/o la implementación del módulo, en principio como un mecanismo primordial para la pervivencia física y cultural como etnia, sin embargo, identifican de manera colectiva, la existencia de múltiples problemáticas respecto a este tema. Pues si bien es cierto que la educación puede ser la puerta al conocimiento y la libertad, en la actualidad la educación es considerada un arma de doble filo.

La respuesta a esta afirmación se genera cuando los sabios explican que actualmente la educación forma a los jóvenes a partir de unos principios y fundamentos que irrumpen y desconocen los principios y valores indígenas, pues el pensamiento cientificista genera un fuerte choque en relación al sistema de creencias sociales y espirituales de las comunidades indígenas, porque si bien los niños, niñas y adolescentes indígena del territorio de Chía van a las escuelas y colegios convencionales a aprender y formarse en ciertas áreas del conocimiento occidental,

también invisibilizan y deforman el conocimiento ancestral que se ha querido conservar de una generación a otra.

Respecto a esta situación la educación es vista por los entrevistados como otro modelo de colonización del pensamiento indígena; es a partir de esto que surge el respaldo a la necesidad de estructurar un curriculum educativo propio a partir de la implementación de nuevas pedagogías que integren el sentir, cosmovisión y cosmología Mhuysqa, es decir construyendo de esta forma un proceso que dé cabida a la interculturalidad de los saberes propios y occidentales, necesarios para el desarrollo de las competencias y aprendizajes de los NNA Mhuysqas de Chía.

Conclusiones y recomendaciones

Mediante reuniones programadas y asambleas generales se definieron junto con las autoridades de la comunidad indígena muisca los lineamientos rectores que integran el módulo propio de formación indígena muisca, en cuyas reuniones y asambleas se estableció mediante consenso que el módulo propio debe tener como mínimo un componente de historia propia indígena, un componente de derechos de los pueblos indígenas, otro en el cual se promueva la identidad indígena, por otra parte otro componente donde se desarrolle todo lo referente a el movimiento indígena.

Aprovechando las asambleas generales y las reuniones con la comunidad, también se identificaron aspectos mucho más puntuales, factores culturales, políticos, socioeconómicos, religiosos, usos y costumbres, sistemas organizativos propios, espirituales, marco normativo, territorial, medio ambiental, gastronomía, de la comunidad muisca de Chía que deben ser parte integral del módulo propio, estos factores son en su mayoría prácticos mas no teóricos, es decir que son impartidos tanto por la familia como también por los mayores de la comunidad mhuysca.

Una vez terminadas y concluidas las asambleas y reuniones con sus respectivas actas se consolidó el diseño del módulo de formación propio incluyendo cada uno de los aspectos y factores anteriormente señalados.

Con el módulo de formación propia indígena terminado, se procedió a socializarlo en un primer momento a la comunidad y en un momento posterior a las autoridades indígenas, esto para mostrar el producto final, luego de todo el proceso de levantamiento de información y consenso con la comunidad y autoridades.

Por último, se evaluaron los procesos del módulo propio de formación indígena mhuysqa, para determinar que posibles falencias hay antes de la implementación o puesta en marcha del

módulo, no obstante, no se encontró ningún inconveniente, gracias al buen proceso de planificación.

En este documento se entrega el diseño y el módulo de formación propio mhuysca ya elaborado, listo para ser implementado en la comunidad del resguardo de Chía, como las autoridades lo consideren pertinente. Este módulo de formación propio cumplirá sin duda el objetivo de preservar y promover la identidad mhuysca en los niños y jóvenes. Tiene elementos innovadores como la puesta en marcha del módulo mediante las plataformas digitales tanto en forma tradicional.

Anexos

Anexo 1. *Guía de preguntas para la aplicación de las entrevistas semiestructuradas.*

Población: líderes, mujeres y autoridades.

1. ¿Para usted qué significa ser indígena mhuysqa?
2. ¿Qué opina usted sobre la educación que están recibiendo los jóvenes y niños del resguardo?
3. ¿Usted cree que esta educación afecta de alguna manera la identidad cultural del pueblo indígena mhuysqa?
4. ¿Cómo cree usted que se podría fortalecer la identidad del pueblo mhuysqa?
5. ¿Considera que la educación puede ser un medio para este fin?
6. ¿Qué tipo de educación les gustaría que los niños y jóvenes indígenas de esta comunidad recibieran?
7. ¿Qué podría hacer la comunidad y el cabildo para que la educación sea desde lo propio?

Guía de preguntas: entrevista semiestructuradas

Población: niños y jóvenes

1. ¿Para usted qué es significa ser indígena mhuysqa?
2. ¿Le gusta educación que recibe en el colegio?
3. ¿En el colegio le hablan de la cultura mhuysqa?
4. ¿En dónde y cómo ha aprendido sobre la cultura mhuysqa?
5. ¿Le gustaría que el colegio le enseñaran sobre su cultura indígena?
6. ¿Qué tipo de cosas le gustaría aprender

Anexo 2. Bitácora de observación

Bitácora	
fecha:	
lugar:	
Grupo o población de estudio:	
Número de participantes:	
Observaciones:	
Conclusiones primarias.	

Anexo 3. Contenido del módulo

MODULO DE FORMACIÓN INDÍGENA MHUYSQA

GUÍA PRÁCTICA

Elaborado por Sandra Viviana Suárez Miranda.

2019

Índice

CAPITULO I HISTORIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

- Periodo precolombino
- Periodo colonial
- Periodo republicano
- Historia de la comunidad mhuelsqa de Chía

CAPITULO II DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

- Derecho propio, derecho mayor y ley de origen
- Derechos colectivos de los Pueblos Indígenas
- Derechos humanos integrales

CAPITULO III IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO MHUYSQA

- ¿Quiénes somos?
- Reconociendo el territorio ancestral
- Usos y costumbres
- Autonomía y Gobierno Propio.

CAPITULO IV MOVIMIENTO INDÍGENA COLOMBIANO

- Movimiento indígena en Colombia
- Referentes de la lucha indígena
- Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC.

CAPITULO V HERRAMIENTAS PRÁCTICAS

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS.

INTRODUCCIÓN

Saber quiénes somos y de dónde venimos como pueblo indígena, permite mantener el relacionamiento y ley natural o ley de origen, además de lograr la pervivencia en el territorio ancestral que debemos conservar.

El resguardo Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra, Ubicado en el Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, viene adelantando desde hace un poco más de 20 años un proceso de fortalecimiento de identidad cultural, el cual ha sido acompañado de distintas iniciativas encaminadas a que el nivel de autonomía, autodeterminación, cultura e identidad se consoliden protegiendo los saberes ancestrales y la dimensión de Pueblo Indígena.

En este sentido, el presente modulo es una herramienta practica que brinda elementos para la formación política, el fortalecimiento de la identidad cultura y la defensa de los derechos propios de los Pueblos Indígenas, a través de ejercicios prácticos que permitan mayor relacionamiento y cohesión entre los miembros de la comunidad y de esta manera fortalecer el tejido social a través de los procesos de formación propio y formación popular.

CAPITULO I HISTORIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

1. Actividad práctica.

Momento 1. Disponer de un lugar tranquilo, ambientarlo de tal manera que permita un momento de relajación e invite a la imaginación.

El guía o formador hará una invitación a la imaginación y les pedirá los participantes que comenten como creen que era la Sabana Cundiboyacense antes de la llegada de los españoles, orientando la participación con las siguientes preguntas:

- ¿cómo era el territorio?

- ¿cómo vivían los Mhuysqas, que comían, como se vestían, en que trabajaban?

Momento 2. Se invita a los participantes a que reconstruyan un día de vida de los mhuysqas antes de la llegada de los españoles, para ello se contara con papel, colores, marcadores entre otros, para que realicen a través de imágenes recreen esa realidad a partir de sus conocimientos previos.

Posteriormente cada persona expondrá su ejercicio y el guía o formador finaliza dando las principales conclusiones.

INFORMACIÓN NECESARIA

Los pueblos indígenas antes de la conquista española contaban con estructuras propias de gobierno, económicas, de justicia, sociales y políticas. El pueblo mhuysqa era de hecho una de las sociedades más organizadas que contaba incluso con normatividad y códigos de justicia como el caso del **CÓDIGO DE NEMEQUENE**, quien fue un gobernante del zipazgo de los Mhuysqas de Bacatá, gobernó entre 1490 y 1514. Además, contaba con un sistema de economía propia basada en los trueques y un gran sistema de organización social en cual se fundamentaba; varias familias formaban un clan, varios clanes una tribu y varias tribus un cacicazgo, además cada persona, según su oficio, pertenecía a un grupo. Los caciques y Usaques eran los gobernantes, los Güechas eran los guerreros, los Jeques y Chiquis eran los sacerdotes o médicos tradicionales.

La relación de los Pueblos indígenas de Colombia con los conquistadores y su derecho occidental fue de dominación, exterminio, genocidio y resistencia. Durante la conquista los soldados y sacerdotes españoles se encomendaban al Rey de España y al Papa de Roma para proceder al saqueo de las riquezas de estas tierras y de los Pueblos indígenas, además del despojo y genocidio que generaban.

Si bien, el exterminio de la población indígena fue del 70%, muchos pueblos resistieron a dicha barbarie y a las imposiciones externas y durante la época colonial, los caciques reclamaron el reconocimiento de sus derechos fundamentados y respaldados por reclamos, demandas, peticiones y procesos administrativos y judiciales que en ese entonces eran proceso que duraban décadas para ser tramitados.

Desde la época colonial hasta la actualidad, las Leyes de Indias y las normas republicanas han reconocido la legitimidad y existencia de las autoridades indígenas, así como diversos grados de competencias en asuntos jurisdiccionales y administrativos internos. Colombia cuenta con una de las legislaciones indígenas más avanzadas a nivel global gracias a las luchas históricas que se ha mencionado.

Teniendo en cuenta todo este contexto, los pueblos indígenas debieron articularse y reconfigurar nuevas formas de gobierno que les permitiera la pervivencia y conservación de su cultura a la vez de la exigibilidad y defensa de sus derechos, por este motivo desde 1980 se adelantaron acciones para fortalecer la ley de origen, el derecho mayor y el derecho propio, a través de reglamentos internos, creación de consejo de ancianos o mayores, sistemas normativos para la justicia propia, instituciones como consejos de gobierno, asambleas, Mingas, cabildos, cabildos mayores, tribunales de gobiernos, entre otros.

Ahora bien, en cada uno de los periodos se fue consolidando una serie de logros o derechos que veremos a continuación:

Periodo Colonial

Las Cédulas Reales reconocieron: La ocupación histórica como título originario de propiedad territorial indígena en América, que no necesitaba validarse con títulos formales. El derecho de los Pueblos Indígenas a conservar Autoridades y Gobierno propio. Los Resguardos Indígenas como forma de propiedad territorial. Además, impusieron instituciones para la explotación del trabajo indígena como fueron la Encomienda para el trabajo agrícola y la Mita para la explotación minera.

Periodo Republicano

A. El libertador Simón Bolívar expidió el Decreto del 5 de julio de 1820, en reconocimiento a la participación indígena en las luchas 24 Capítulo 2 - Derechos históricos de los Pueblos Indígenas en Colombia y procesos de resistencia por la independencia de España, en el cual se reconocieron principalmente los siguientes derechos: Devolución de las tierras de los resguardos: “Se devolverán a los naturales, como propietarios legítimos, todas las tierras que formaban los resguardos, según sus títulos, cuales quiera que sea el motivo que aleguen para poseerlas los actuales tenedores”. Reconocimiento del derecho de las comunidades indígenas de tener Autoridades y Gobierno propio. Exoneración del pago de impuestos sobre las tierras de los resguardos. Exoneración de la obligación de prestar servicio militar. Prohibición de imponer trabajo alguno a los indígenas sin pagarles por sus servicios.

B. La primera Ley de Tierras de la República estableció la clasificación de los derechos territoriales en Colombia, haciendo diferencia entre los Baldíos Nacionales, los Ejidos o Propiedades Comunales en los municipios, la Propiedad Privada y las Tierras de Indios (ocupadas por población indígena y que no tenían el carácter de baldíos nacionales). C. La Ley 89 de 1890, que: Reconoció el derecho a tener Autoridades Indígenas, Gobierno propio y Personería jurídica o representación legal en nombre de las Comunidades.

Periodo Republicano

Periodo 1890-1990

Como resultado de la resistencia cultural, política y socioorganizativa de los Pueblos Indígenas, en este periodo fue Capítulo 2 - Derechos históricos de los Pueblos Indígenas en Colombia y procesos de resistencia 25 expedida la Legislación Indígena Nacional, mediante la cual los indígenas lograron el reconocimiento de sus derechos: Territoriales; como la constitución o titulación de nuevos resguardos, su saneamiento y ampliación, así como el derecho sobre los recursos naturales renovables. Identidad, Cultura y Etno-educación; como la formación de maestros indígenas y elaboración de currículos interculturales, entre otros. Exoneración de la obligación de prestar servicio militar. Exoneración de pago de impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos, que corren a cargo del Estado.

Periodo de 1991 hasta la fecha

La Constitución colombiana de 1991 reconoce en beneficio de los Pueblos Indígenas el “Pluralismo Jurídico y Normativo”; es decir, la vigencia en Colombia de tres órdenes normativos o sistemas de derecho vigentes que tienen como característica el ser diferentes y complementarios: La Legislación General de la República, aplicable a todos/as los y las colombianos/as y, en tal virtud, a los Pueblos Indígenas, quienes en su calidad de ciudadanos gozan de todos los derechos y están sujetos a similares obligaciones que los demás nacionales. La Legislación Especial Indígena Nacional, compuesta por los Convenios y Tratados Internacionales ratificados por Colombia sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y por normas constitucionales y legales (nacionales, regionales y municipales) que establecen un conjunto de derechos y garantías especiales en beneficio de los Pueblos Indígenas, con fundamento en la realidad de la diversidad cultural y el derecho a su autonomía. Los Sistemas Jurídicos Propios, que en virtud de lo establecido en los artículos 7 y 246 de la Constitución Política de Colombia 26 Capítulo 2 –

Derechos históricos de los Pueblos Indígenas en Colombia y procesos de resistencia constituyen sistemas de derecho reconocidos constitucionalmente y válidamente aplicables. Están integrados por las normas, instituciones, usos, costumbres y procedimientos, métodos de control y regulación social propios de la tradición cultural de los Pueblos Indígenas e implícitos en su historia cultural, en su concepción espiritual, mitología y cosmovisión particulares, así como en sus sistemas de parentesco, formas de propiedad, uso, aprovechamiento y conservación de sus territorios y recursos naturales. Del mismo modo, se caracterizan por concepciones particulares de derecho, justicia, autoridad y poder, participación y representación, mediadas por instituciones culturales propias y determinadas por los principios de armonía social y espiritual con la naturaleza y en equilibrio de fuerzas.

2. Actividad práctica.

Momento 1. Luego de la presentación de cada uno de los periodos, la historia de los Pueblos Indígenas y sus derechos se realizará una línea de tiempo con los participantes, en la que aplicarán lo aprendido y darán cuenta de los distintos momentos que han vivido los pueblos indígenas.

Momento 2. Al mismo tiempo y con material reciclable se realizará una escultura del indígena muysca en cada una de las etapas de la historia, desde el momento precolombino a la actualidad, reflexionando y vivenciado cual ha sido la transformación que ha tenido este pueblo.

3. Actividad práctica

Momento 1. Se realizará la actividad “reconstruyendo la memoria”, en la que se hará un conversatorio con los mayores de la comunidad, en la que a través de unas preguntas orientadoras se buscará hacer una línea de tiempo con respecto a la constitución del resguardo, los gobernantes del cabildo y las formas propias de gobierno, teniendo en cuenta las luchas que han librado y los problemas más trascendentales de la comunidad.

Para ello es necesario que el guía o facilitador tome en cuenta cada uno de los datos y los ponga en fichas de papel.

Momento 2: Posteriormente, el grupo de jóvenes debe extender una lana o pita por el salón de reunión y ubicar cada una de las fichas, dando cuenta de la historia de la comunidad, pueden agregar hechos relevantes que conozcan y complementar la narración de los mayores.

4. Actividad practica:

Momento 1: se conformará 3 grupos de trabajo, a cada uno se le entregará una vasija de barro, la cual deben romper y posteriormente reconstruir parte por parte.

Momento 2: luego de hacer este ejercicio, se realizará las siguientes preguntas:

- ¿Cómo se veía antes la vasija y como se ve ahora?
- ¿fue fácil reconstruir la vasija?
- ¿la utilidad de la vasija sigue siendo la misma que antes de romperse?

Posterior a estas reflexiones, el guía a facilitador orienta la discusión en torno a que la vasija es el pueblo mhuysqa, y que ese ha sido el antes y el después en el marco de nuestras historias, que de la misma manera como ellos ven la vasija rota y reconstruida y su utilidad, de la misma manera ocurre en la actualidad tanto por la misma población indígena como la no indígena.

Finalmente, propicia la reflexión hacia como deben reconstruir y fortalecer la identidad cultural del pueblo y que se debe hacer para hacer de esa vasija nuevamente un elemento útil.

CAPITULO II

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

El derecho propio, ley de origen, derecho mayor, según cada pueblo, es el orden jurídico que se origina en la cosmovisión de cada pueblo indígena, de allí se desprende el sistema normativo que regula, la vida social y los principios de cada una de las culturas indígenas. Así mismo estos derechos no solo son de carácter colectivo sino que son integrales y aplica para cada uno seres que constituye el territorio.

Los indígenas en Colombia hablan de varios conceptos que están asociados con la idea fundamental de mantener el equilibrio en el territorio, mantener el orden social de cada uno de los pueblos indígenas. Nos referimos a ley de origen, derecho mayor o derecho propio que tienen como característica fundamental la explicación del origen, las reglas para pervivir y ordenar el territorio.

Teniendo en cuenta que los Pueblos Indígenas son de tradiciones orales el concepto de ley de origen, derecho mayor y derecho propio se ha desarrollado ideológicamente en el movimiento indígena y responde a cada una de las cosmovisiones y cosmogonías de cada pueblo o cultura, sin embargo, aquí compartimos algunos conceptos desarrollados.

“El Derecho Mayor, es la ciencia que los indígenas hemos recibido de nuestros mayores y caciques, para defender nuestros territorios, para hacer nuestros gobiernos y vivir de acuerdo a nuestras costumbres, por el hecho de ser de aquí: por estar en nuestra casa, por ser legítimos americanos”.(AICO, 1993)”.

“En la consulta al zhátukwa, nuestros consejeros ven que lo principal es Sé. Las leyes del

origen, del principio están en Sé. Sé no tiene origen, siempre ha existido, es una existencia espiritual, es el principio espiritual de la existencia. No es una persona, no es una cosa, es todo en su conjunto. Sé es complejo, él materializó el mundo, pero hay muchos más en la existencia espiritual en Sé. Sé organiza

de tal modo que es armonía. [...]

La ley de Sé es ley de conocimiento y el cumplimiento en espíritu de las leyes que mantienen en orden el universo. A los pueblos indígenas de la Sierra nos dejaron la ley y la misión de pagar los tributos de todo cuanto existe, los árboles, agua, piedra, lluvia, atmósfera, laguna y, todos los Mama recibieron este compromiso. Esta ley es el principio y la creación de la ley de origen espiritual, es el pensamiento de nuestra ley de origen, la protección, la construcción permanente para nuestra fortaleza, es en últimas el ciclo de la vida". (Declaración de las Cuatro Organizaciones Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta para la Interlocución con el Estado y la Sociedad Nacional, 1999).

"Para nosotros es extraño que una ley cambie, como es el caso de la ley de los bunachis o civilizados; nos es extraño, pero lo respetamos. Debe ser así para ellos pues cambian también de vestido, cambian las formas y materiales de su casa, cambian las Autoridades y Gobiernos, cambian también su sentir y ver el mundo; cambios y más cambios, como si no tuvieran nada bueno para hacerlo perdurar.

Más bien la ley pareciera ser la ley del cambio. Sí, nos es extraño, no porque no lo entendamos sino porque para nosotros la ley es la permanencia, el permanecer como indígenas conforme a nuestra ley, conforme a nuestro origen y tradición.

Nuestra ley nos dice que Umunukunu (o Sierra Nevada de Santa Marta), es el lugar sagrado dado a las tribus Iku, Kággaba, Sanka y Kankuama; que la orden de los primeros

Padres es que desde la Sierra seamos los cuidadores del Mundo, para que por la permanencia de las formas de vida dadas en nuestra Ley de Origen, haya equilibrio entre la Naturaleza y el hombre, siendo el hombre también Naturaleza.

Nuestra tradición es historia de origen y desde el origen, ella encarna y mantiene nuestra ley; es la parte viva de la ley, nos revive el origen y nos mantiene en él. Esto hace que esta tradición sólo pueda vivificarse en territorios tradicionalmente ocupados y vividos conforme a nuestra ley, en correspondencia con el tiempo y espacio asignados desde el origen a nuestra manera de vivir” ... (Ley de Origen, Confederación Indígena Tairona - CIT, 1991)”.

1. Actividad practica

Momento 1: para entender el concepto de ley de origen o su equivalente, se realizará en grupo una lluvia de ideas sobre que consideran que es teniendo en cuenta la información anterior.

De esta manera se consolida un solo concepto y precepto de ley de origen o equivalente por el pueblo mhuysqa.

Momento 2: se conformaron grupos de trabajo, a los que se les dará una lectura que contiene un mito o historia del pueblo mhuysqa, teniendo en cuenta el concepto de ley de origen cada grupo extraerá de las lecturas los principios, norma, directriz, código, enseñanza que deja cada historia, a través de esto se consolidarán los principio o norma origen del pueblo mhuysqa. Cada grupo expondrá y luego conjuntamente se creará de manera artística un libro o código con todos esos mensajes.

DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Históricamente los pueblos indígenas en el continente americano han reclamado y entendido los derechos como colectivos, como lo mencionábamos anteriormente, implica que los derechos cobijan no solo al individuo, sino al pueblo y territorio, por lo cual se han denominado este tipos de derechos “colectivos” e “integrales”.

Estos derechos los hemos agrupados en una serie de categorías que responden a las reivindicaciones históricas del movimiento indígena y que permiten agrupar las normas que la Constitución de 1991 el reconoce a favor de los pueblos indígenas.

DERECHO A LA AUTONOMÍA

Para los pueblos indígenas de Colombia la autonomía ha sido una reivindicación histórica que han hecho para legitimar su institucionalidad, y tener la posibilidad de autogobierno y desarrollo propio entre otros. La autonomía igualmente no se puede entender separa ni de la identidad cultural ni del derecho al territorio.

Si bien, para otros pueblos en América Latina ha pasado a ser el derecho de autodeterminarse como naciones, en el contexto colombiano es el derecho que tienen los pueblos indígenas a gobernarse en un territorio específico, ordenarlo acorde a los parámetros culturales y definir cómo deben desarrollarse. Es decir que, la reivindicación no pasa por ser un Estado o nación dentro del Estado Colombiano, es la exigencia de que la estructura del Estado, así como la sociedad no indígena, respete y reconozca la institucionalidad, las leyes y modelos de desarrollo que han construido ancestralmente los pueblos indígenas en Colombia.

Por ejemplo, para “La OREWA y la Autonomía la autonomía significa:

“Para nosotros, Organización Indígena Regional Embera-Waunana, la Autonomía es la capacidad que tiene un pueblo para definir y responder a las necesidades relacionadas con

nuestra vida cultural, económica, política, religiosa y social. La Autonomía se va construyendo y conquistando mediante las luchas que vamos dando en defensa de nuestros derechos y en la búsqueda de soluciones para nuestros problemas y necesidades. La Autonomía se manifiesta en el conocimiento de qué queremos defender y conquistar respecto a cada una de nuestras banderas de lucha”.

La autonomía como derecho es reconocido en el marco de derecho internacional de los pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT, obliga a los Estados que han Adoptado este Convenio a reconocer, proteger e impulsar la autonomía y las instituciones propias de los pueblos. En tal sentido resaltamos dos artículos que expresan claramente el espíritu de este convenio

Artículo 7 parrafo1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (...).

Así mismo, en la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas se amplía el concepto de autonomía, sin embargo mantiene el espíritu de protección de la institucionalidad y el derecho que tienen los pueblos indígenas y otros grupos étnicos que tienen a decidir y a desarrollarse en sus territorios.

Artículo 3. Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas.

Hoy en día se habla de que la autonomía tiene varias formas prácticas para los pueblos indígenas estas son:

- Autonomía Política: es la posibilidad y facultad de autogobernarse es decir que los miembros de comunidades indígenas en un territorio específico pueden definir las instituciones propias que los gobiernen

- Autonomía Jurídica o Normativa: Es el derecho mantener, recuperar y desarrollar los sistemas jurídicos y normativos propios de los Pueblos Indígenas y acordes a su tradición cultural, es decir el Derecho Propio.

- Autonomía Financiera: Es la posibilidad y facultad que tienen los Pueblos Indígenas a desarrollarse en su territorio, y en cooperación con el Estado.

- Autonomía Administrativa: es la capacidad y potestad de las Autoridades Indígenas definir los modos de administrar, ordenar el territorio y recursos naturales, así como los recursos económicos provenientes de programas y proyectos públicos o privados nacionales o de la cooperación internacional que se desarrollen en beneficio de su población.

- *Autonomía Fiscal: Es la capacidad de las Comunidades y Autoridades Indígenas de*

determinar las obligaciones y contribuciones de los miembros de una comunidad o resguardo mediante el trabajo comunitario, la prestación de servicios, dinero o en especie. Cuando se reglamenten los territorios indígenas como Entidades Territoriales Indígenas (ETIS), debe definirse en el ámbito de esta autonomía el pago a las ETIS de los servicios ambientales producidos por los territorios indígenas: oxígeno, agua y conservación de la biodiversidad entre otros.

Ahora bien, uno de los avances más importantes que tiene el derecho internacional de los derechos de los pueblos indígenas y que es muestra clara de la voluntad de los Estados agrupados en las Naciones Unidas, es el Derecho a la Consulta y consentimiento Previo, libre y bien informado, el cual no se puede entender separado del derecho a autogobernarse y poder tomar las propias decisiones en los territorios.

El derecho a la consulta y consentimiento previo, libre y bien informado es una herramienta que tienen los pueblos indígenas para su defensa; sin embargo en el marco del derecho y la política internacional p es un poco polémico e incómodo para los Estados pues sus acción en territorio indígenas y les obliga a que proyectos, explotaciones, ocupaciones y demás sean consultados con los pueblos y las autoridades indígenas, limitando el abuso de los Estados y sus gobernantes, así como de terratenientes y empresarios en contra de los pueblos indígenas.

La consulta y consentimiento previo libre y bien informado, posee como característica fundamental que cualquier proyecto que afecta a los pueblos indígenas de un territorio específico debe realizar un proceso en donde las autoridades y la comunidad indígena debe conocer de buena fe lo que se va a realizar y los efectos que puedan tener dichas intervenciones sobre las

personas, habidad y territorio, es el Estado por medio del grupo de Consulta previa, adscrito a la dirección de asuntos indígenas quienes deben ser garantes que la empresas, instituciones entre otros, entreguen una buena, suficiente y clara información, que se consulte a las autoridades y estructuras organizativas legítimas de los pueblos y que los compromisos por las compensaciones sean tanto de parte del Estado como de la empresa que la realice y que sean acordes con los beneficios que las terceras partes obtienen de la intervención del territorio.

La consulta y el consentimiento libre y bien informado debe tener una serie de pasos que permiten una buena práctica de ésta, información adecuada y clara, espacios para la consulta interna de los miembros de la comunidad y sus autoridades, que sea sin ningún tipo de coerción y finalmente concertación entre las partes implicadas. Cabe destacar que el rol del Estado o por lo menos del Grupo de Consulta previa debe ser imparcial, y bajo ningún motivo debe estar al servicio o inclinado hacia las empresas o instituciones que quieren intervenir en el territorio.

Es importante recordar que:

De acuerdo con lo previsto en el Convenio 169 de la OIT, LA corte Constitucional en” *la Sentencia C-891 del 2002, dice que “la consulta a las comunidades indígenas que se pueden resultar afectadas con motivo de la explotación de los recursos naturales, comporta la adopción de relaciones de comunicación y entendimiento, signadas por el mutuo respeto y la buena fe entre aquellas y las autoridades públicas”.*

Además de lo anterior que refuerza la idea de que estos procesos deben llevarse bajo el concepto de “**Buena Fe**”, la misma Corte Constitucional abre caminos para la seguridad jurídica de los pueblos indígenas : en su SU-383 del 2003 dice “ *También se exige a los gobiernos que, al*

aplicar las leyes y reglamentos nacionales e imponer las sanciones penales, tengan debidamente en cuenta las características sociales, económicas y culturales de los Pueblos Indígenas y Tribales. Estos pueblos podrán iniciar procesos legales para asegurar la protección de sus derechos, y deberán tomarse las medidas para que puedan comprender y hacerse comprender en dichos procedimientos. A tal fin los Gobiernos deberán adoptar servicios de interpretación u otros medios efectivos”.

La reivindicación histórica de los pueblos indígenas por el derecho a la autonomía y el convenio 169 de la OIT, fueron los antecedentes para una serie de normas que nacen en la constitución de 1991 y que se desarrolla de allí en adelante **Ley 21 de Marzo 4 de 1991** la cual aprueba el Convenio 169 de la OIT. Así mismo desde 1991 se inicia una serie de expedición de normas que reconoce a los pueblos indígenas el derecho a la Consulta y el deber del Estado a realizar dichos procesos acorde a el Convenio 169 de la OIT, a las normas constitucionales y a las reivindicaciones del propio movimiento indígena.

De allí se desprenden normas como:

Decreto 1396 de Agosto 8 de 1996. Por medio del cual se crea la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y se crea el programa especial de atención a los Pueblos Indígenas.

Decreto 1397 de Agosto 8 de 1996. Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1320 de Julio 13 de 1998. Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales y de su territorio.

Decreto 4688 de Diciembre 21 de 2005. Por el cual se reglamenta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, la Ley 99 de 1993 y Ley 611 de 2000 en materia de caza comercial.

Artículo 18. Consulta. *En los casos que se requiera, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 en materia de Consulta Previa con comunidades indígenas y negras tradicionales y al Decreto 1320 de 1998 o al que lo sustituya o modifique. [...]*

DERECHOS TERRITORIALES.

El territorio para los pueblos indígena constituye el universo, es decir que desde la propia creación, es el origen, es decir es la cosmovisión misma, es el espacio en donde los pueblos indígenas se desarrollan como sociedades, culturas vidas, es donde pueden pervivir como pueblos indígenas. El territorio es lo que constituye el mundo o los mundos de los pueblos indígenas, por ello se considera el territorio lo que existe por debajo y por encima de la tierra, y todos los seres que en él habitan. Es decir que lo que existe en el subsuelo, en el suelo y en el

vuelo forestal, entre otros, son parte inseparable del territorio.

El territorio es donde se concreta la ley de origen, el derecho mayor y los derechos de los pueblos indígenas, es allí donde la autonomía y la libre determinación se concreta. Es en el mismo territorio donde de manera autónoma se definen las instituciones y formas de gobierno propios, las estructuras sociales. En síntesis, es donde es posible y se desarrolla la vida de los pueblos indígenas

El derecho al territorio es el reconocimiento a la propiedad territorial, a la autonomía en su desarrollo y ordenamiento y a la explotación de los recursos que en él existan. Es donde se concreta el derecho a la Autonomía, donde las instituciones propias tienen jurisdicción y se define el desarrollo que necesitan y desean los pueblos indígenas.

El derecho al territorio es tal vez la lucha mas importante de los pueblos indígenas, es la lucha por el reconocimiento al territorio que ancestralmente ha pertenecido a los primeros pobladores del continente americano.

En el convenio 169 de la OIT. Se presenta un amplio articulado que genera herramientas para el reconocimiento y protección del territorio, destacamos del presente convenio la definición que hace de territorio “La utilización del término «tierras» en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera”.

Así mismo en la Declaración de los derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas se avanza en el reconocimiento de derecho al territorio que tienen todos los pueblos

indígenas y grupos étnicos. *“Artículo 26, 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido.*

2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.

3. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate”.

La legislación colombiana con respecto al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas es una de las más avanzadas en América Latina, y este derecho ha sido objeto de innumerables definiciones, decisiones y amparos, sin embargo, la realidad de los pueblos indígenas en Colombia es que pese a los avances legislativos aún no se concreta este derecho en la legalidad de la pertenencia ancestral de los territorios. Por eso hoy el INCDER, quien es la entidad estatal encargada del reconocimiento y titulación de los territorios en Colombia, tiene un rezago en la conformación, saneamiento y titulación de los resguardos para todos los pueblos indígenas del país. Esto igual no se debe entender como solo una ineficiencia institucional, la cuestión territorial y el acceso a la propiedad de la tierra es una de las problemáticas que ha alimentado el conflicto social y armado en el país por décadas. Allí confluyen, no solo la falta de una institucionalidad adecuada, sino la falta de voluntad política por parte del Estado y sus gobernantes en solucionar el conflicto por la tierra en Colombia. Ahora bien, esta falta de voluntad política no es otra cosa que

el conflicto de intereses que se genera por la posesión de la tierra y que tanto legisladores y gobernantes deben enfrentar al momento de defender los intereses de las clases que los apoyan (terratenientes, agroindustriales, y multinacionales), frente a las reivindicaciones del movimiento indígena, campesino y afro descendiente.

Pese al análisis anterior destacamos tal vez una de las herramientas que más se utiliza y que más deben conocer las autoridades indígenas para la defensa del territorio, sin embargo, hacemos la salvedad de que esta normativa está siendo revaluada por el gobierno y sometiendo a consulta con los pueblos y autoridades indígenas, disposiciones legales que están en la línea de cambiar la normativa en los que concierne a los derechos territoriales y de consulta.

Decreto 2164 de Diciembre 7 de 1995, Por el cual se reglamenta parcialmente el capítulo XIV de la ley 160 de 1994.

Artículo 1. Competencia. El Instituto Colombiano de la Reforma Agraria realizará los estudios de las necesidades de tierras de las comunidades indígenas para la dotación y titulación de las tierras suficientes o adicionales que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo, el reconocimiento de la propiedad de las que tradicionalmente ocupan o que constituyen su hábitat, la preservación del grupo étnico y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes, sin perjuicio de los derechos de las comunidades negras consagradas en la ley 70 de 1993. Para tal fin, adelantará los siguientes programas y procedimientos administrativos:

1. La constitución de resguardos a las comunidades indígenas que poseen sus tierras sin título de propiedad, o las que no se hallen en posesión, total o parcial, de sus tierras ancestrales, o que, por circunstancias ajenas a su voluntad, están dispersas o han migrado de su territorio. En este último evento, la constitución del resguardo correspondiente podrá hacerse en la zona de origen a solicitud de la comunidad.

Artículo 2. Definiciones. Para los fines exclusivos del presente Decreto, establécense las siguientes definiciones:

Territorios Indígenas. Son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales.

Artículo 3. Protección de los derechos y bienes de las comunidades. Los territorios tradicionalmente utilizados por pueblos indígenas nómadas, seminómadas o agricultores itinerantes para la caza, recolección u horticultura, que se hallaren situados en zonas de reserva forestal a la vigencia de la ley 160 de 1994, sólo podrán destinarse a la constitución de resguardos indígenas.

Las reservas indígenas, las demás tierras comunales indígenas y las tierras donde estuvieran establecidas las comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sólo podrán adjudicarse a dichas comunidades y en calidad de resguardos.

Artículo 5. Procedencia. El INCORA realizará los estudios socioeconómicos, jurídicos y de tenencia de tierras previstos en el presente Capítulo cuando deba adelantar los procedimientos de constitución, restructuración y ampliación de resguardos indígenas. Cuando se trate de los procedimientos de ampliación o de saneamiento territorial de los resguardos y reservas indígenas y la conversión de éstas en resguardos, se procederá a la actualización o complementación de los estudios en aquellos casos en que las necesidades o las conveniencias lo aconsejen. Habrá lugar a la iniciación del estudio cuando éste no se hubiere realizado previamente.

3. *La reestructuración de los resguardos de origen colonial o republicano previa clarificación sobre la vigencia legal de los respectivos títulos.*

Mediante esta actuación administrativa, el Instituto procederá a estudiar la situación de la tenencia de la tierra en aquellos, para determinar el área de la que se encuentran en posesión o propiedad, a fin de dotar a las comunidades de las tierras suficientes o adicionales, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura de sus integrantes.

4. *El saneamiento territorial de los resguardos y reservas indígenas y la conversión de éstas en resguardos. (...)*

Artículo 6. Estudio. *El instituto elaborará un estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia y funcionalidad étnica y cultural de las tierras de las comunidades, que versará principalmente sobre los siguientes asuntos:*

a) Descripción física de la zona en la que se encuentra el predio o terrenos propuestos para la constitución o ampliación del resguardo; b) Las condiciones agroecológicas del terreno y el uso actual y potencial de los suelos, teniendo en cuenta sus particularidades culturales; c) Los antecedentes etnohistóricos; d) La descripción demográfica, determinando la población objeto del programa a realizar; e) La descripción sociocultural; f) Los aspectos socioeconómicos; g) La situación de la tenencia de las tierras, especificando las formas, distribución y tipos de tenencia. h) La delimitación del área y el plano del terreno objeto de las diligencias; i) El estudio de la situación jurídica desde el punto de vista de la propiedad de los terrenos que conformarán el resguardo, al cual se adjuntarán los documentos que los indígenas y terceros ajenos a la comunidad aporten y que les confieren algún derecho sobre el globo de terreno delimitado; j) Un informe relacionado con la explotación económica de las tierras en poder de la comunidad, según sus usos, costumbres y cultura; k) Un informe sobre el cumplimiento de la función social de la

propiedad en el resguardo, según lo previsto en el parágrafo 3o. del artículo 85 de la ley 160 de 1994 y el presente Decreto, indicando las formas productivas y específicas que se utilicen; l) Disponibilidad de tierras en la zona para adelantar el programa requerido, procurando cohesión y unidad del territorio; m) Determinación de las áreas de explotación por unidad productiva, las áreas comunales, las de uso cultural y las de manejo ambiental de acuerdo con sus usos y costumbres; n) El perfil de los programas y proyectos que permitan el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico de la comunidad objeto de estudio; o) La determinación cuantificada de las necesidades de tierras de la comunidad; p) Las conclusiones y recomendaciones que fueren pertinentes.

Artículo 7. Solicitud. *El trámite se iniciará de oficio por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, o a solicitud del Ministerio del Interior, o de otra entidad pública, de la comunidad indígena interesada a través de su cabildo o autoridad tradicional, o de una Organización indígena.*

Parágrafo. *A la solicitud de constitución o ampliación del resguardo deberá acompañarse una información básica relacionada con la ubicación, vías de acceso, un croquis de área pretendida, el número de familias que integran la comunidad y la dirección donde recibirán comunicaciones y notificaciones.*

Artículo 8. Expediente. *Recibida la solicitud por el Instituto o cuando se tenga conocimiento de la necesidad de legalizar el territorio que ocupa una comunidad indígena, para los fines señalados en este capítulo y la ley 160 de 1994, se conformará un expediente que contenga las diligencias administrativas correspondientes y las comunicaciones que se reciban relacionadas con la solicitud.*

Artículo 9. Programación. *Una vez abierto el expediente, el INCORA incluirá dentro de sus proyectos de programación anual la visita y estudios necesarios. Cuando se trate un caso urgente, le dará prioridad dentro de su programación.*

Artículo 10. Visita. *Teniendo en cuenta la programación establecida anualmente y las disponibilidades presupuestales, el Gerente General del Instituto o su delegado ordenará llevar a cabo la visita a la comunidad interesada y al área pretendida, por funcionarios de la entidad señalando el tiempo en que se realizará.*

El auto que ordena la visita se comunicará al Procurador Agrario, a la comunidad indígena interesada o a quien hubiere formulado la solicitud y se fijará un edicto que contenga los datos esenciales de petición en la secretaría de la Alcaldía donde se halle ubicado el predio o el terreno, por el término de diez (10) días a solicitud del INCORA, el cual se agregará al expediente.

De la diligencia de visita se levantará un acta, suscrita por los funcionarios, las autoridades de la comunidad indígena, y las demás personas que intervinieren en ella, la que deberá contener entre otros los siguientes datos:

a) Ubicación del terreno; b) Extensión aproximada; c) Linderos generales d) Número de habitantes indígenas, comunidades indígenas y grupo o grupos étnicos a los cuales pertenecen; e) Número de colonos establecidos, indicando el área aproximada que ocupan, la explotación que adelantan y el tiempo de ocupación

Parágrafo. *Cuando se trate de procedimientos de ampliación, reestructuración o saneamiento de resguardos indígenas, el auto que ordene la visita se comunicará al Ministerio del Medio Ambiente y en la misma comunicación se solicitará a dicho Ministerio el pronunciamiento expreso sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función*

ecológica de la propiedad del resguardo, para lo cual dispondrá de un término no mayor de treinta (30) días.

Artículo 11. Rendición del estudio. *Con base en la actuación anterior, el Instituto elaborará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su culminación, el estudio de que trata el artículo 6o. del presente Decreto y el plano correspondiente.*

Al estudio se agregará una copia del informe rendido por el Ministerio del Medio Ambiente relacionado con el cumplimiento de la cuestión ecológica de la propiedad, cuando se trate de los procedimientos de ampliación, reestructuración y saneamiento de resguardos indígenas.

Artículo 12. Concepto del Ministerio del Interior. *Una vez concluido el estudio y en todos los casos, el expediente que contenga el trámite administrativo tendiente a constituir un resguardo indígena se remitirá al Ministerio del Interior para que emita concepto previo sobre la constitución dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la solicitud del Incora. Transcurrido este término si no hubiere pronunciamiento expreso, se entenderá que el concepto es favorable y el Ministerio del Interior procederá a devolver el expediente al Instituto.*

Artículo 13. Resolución. *Culminado el término anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes, la Junta Directiva del Instituto expedirá la resolución que constituya, reestructure o amplíe el resguardo indígena en favor de la comunidad respectiva.*

La resolución de la Junta Directiva del Incora que culmine los procedimientos de constitución, ampliación y reestructuración de resguardos indígenas mediante la adquisición de tierras de propiedad privada, constituye título traslativo de dominio y una vez inscrita en el competente registro se considerará que los bienes inmuebles rurales correspondientes han salido del patrimonio del Incora.

Artículo 14. Publicación, notificación y registro. *La providencia de la Junta Directiva que disponga la constitución, reestructuración o ampliación del resguardo, se publicará en el Diario Oficial y se notificará al representante legal de la o las comunidades interesadas en la forma prevista en el Código Contencioso Administrativo y una vez en firme se ordenará su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes al lugar de ubicación de las tierras constituidas con el carácter legal de resguardo.*

Los Registradores de Instrumentos Públicos abrirán un folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al resguardo constituido o reestructurado y cancelarán las matrículas anteriores de los bienes inmuebles que se constituyan con el carácter legal de resguardo.

Artículo 15. Conversión de reservas en resguardos. *El procedimiento señalado en este capítulo se aplicará para la conversión en resguardos de las reservas indígenas.*

Artículo 16. Procedimientos sobre predios y mejoras de propiedad privada. *Para la constitución, ampliación y reestructuración de resguardos indígenas mediante programas de adquisición de tierras y mejoras de propiedad privada, se seguirá el procedimiento establecido en el presente capítulo. Una vez rendido el estudio correspondiente el Gerente General del Incora autorizará el procedimiento señalado en el Decreto 2666 de 1994 y ordenará incluir la adquisición de predios y mejoras necesarios en los proyectos de programación anual respectiva.*

Efectuada la adquisición, se procederá en la forma señalada en los artículos 13 y 14 de este Decreto.

Artículo 17. Documentos del expediente. *Una vez adquiridos los inmuebles rurales a que se refiere el artículo anterior al expediente se anexarán entre otros, los siguientes documentos:*

a) La relación completa de los bienes inmuebles rurales y mejoras del Fondo Nacional Agrario que serán entregados a las comunidades y constituidos a título de resguardo; b) Una enumeración de los predios o mejoras entregados o traspasados a la comunidad por el Incora y otras entidades, así como los documentos de propiedad de los mismos. c) Un inventario de las tierras y mejoras poseídas por la comunidad o sus miembros, a título colectivo o individual y los documentos que lo acrediten; d) Los planos de las tierras a constituir, ampliar, reestructurar o sanear con el carácter legal de resguardo, que englobe los inmuebles del Fondo Nacional Agrario, las tierras entregadas por otras entidades públicas o privadas y las poseídas en forma colectiva o individual por la comunidad, y las que fueren cedidas por sus miembros, y e) Las demás circunstancias especiales relacionadas con las tierras objeto de los procedimientos.

Artículo 18. Entrega material de los predios y mejoras. *El Incora hará entrega material a título gratuito y mediante acta de los predios y mejoras adquiridos en favor de la o las comunidades representadas por el cabildo o autoridad tradicional legalmente constituida y reconocida, para su administración y distribución equitativa entre todas las familias que las conforman, con arreglo a las normas que la rigen y conforme al censo realizado en el estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras.*

Parágrafo. *La entrega material de los inmuebles y sus mejoras se realizará en favor de la comunidad indígena respecto de la cual se haya adelantado el procedimiento de adquisición de tierras por parte del Instituto siempre que éste se hubiere culminado.*

Artículo 20. Recurso de Reposición. *Contra las providencias que culminen los procedimientos encaminados a la constitución, ampliación o reestructuración de los resguardos indígenas o la conversión de una reserva indígena en resguardo, procede el recurso de reposición*

ante la Junta Directiva del Incora, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Artículo 21. Naturaleza Jurídica. Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una Organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Parágrafo. Los integrantes de la comunidad indígena del resguardo no podrán enajenar a cualquier título, arrendar por cuenta propia o hipotecar los terrenos que constituyen el resguardo.

DERECHO A LA IDENTIDAD CULTURAL

El Convenio 169 de la OIT

Capítulo 1 a) Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente; b) Deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos; [...]”.

Declaración de los derechos de los pueblos indígenas de las naciones unidas

Artículo 6. Toda persona indígena tiene derecho a una nacionalidad.

Artículo 8, 1. Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a no sufrir la asimilación forzada o la destrucción de su cultura.

2. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de: a) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia privar a los pueblos y las personas indígenas de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica; b) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia enajenarles sus tierras, territorios o recursos; c) Toda forma de traslado forzado de población que tenga por objeto o consecuencia la violación o el menoscabo de cualquiera de sus derechos; d) Toda forma de asimilación o integración forzadas; e) Toda forma de propaganda que tenga como fin promover o incitar a la discriminación racial o étnica dirigida contra ellos.

Artículo 11, 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literatura.

El derecho a la identidad cultural que tiene un sinnúmero de expresiones jurídicas y normativas es la base jurídica que han ganado los pueblos indígenas para proteger y fortalecer la cultura propia. En la Constitución de 1991 se avanza ostensiblemente con relación a como se entendían a los pueblos indígenas anteriormente, cuando en su preámbulo nos dice que Colombia es un país Pluriétnico y Multiétnico, no es otra cosa que el reconocimiento de la existencia de decenas de pueblos indígenas que cada uno tiene una cosmovisión particular, expresiones

artísticas, artesanales y simbólicas, tangibles y no tangibles que han construidos por siglos de pervivencia y resistencia en el continente, que es un patrimonio de nosotros como nación y lo cual implica protegerlas.

En el contexto de la constitución de 1991 encontramos que desde su inicio la intención de quienes la redactaron fue reconocer la diversidad como una riqueza del país.

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, e el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.**Artículo 8.** Es deber del estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 10. El castellano es la lengua oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

Hoy en día el desarrollo de la legislación en torno a la identidad va desde mecanismos de protección y reconocimiento de las prácticas tradicionales en medicina y educación, protección del patrimonio material e inmaterial de los pueblos indígenas, reconocimiento a expresiones culturales como el sombrero Vueltaio del pueblo Zenu (*p.j Ley 908 de Septiembre 8 de 2004*); *Por la cual se declara Símbolo Cultural de la Nación El Sombrero Vueltaio, y se hace un reconocimiento a la cultura del pueblo Zenú asentada en los departamentos de Córdoba y Sucre.*), o las fiestas del pueblo Wayuu hasta la ley de protección (*Ley 397 de Agosto 7 de 1997*.

Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias). y promoción de las lenguas indígenas (Ley 1381 del 2010; Por la cual se desarrollan los artículos 7º, 8º, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4º, 5º y 28 de la Ley 21 de 1991, que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.).

Finalmente existe normas y decretos que obliga al Estado a proteger y estimular la producción y el patrimonio cultural para los pueblos indígenas en Colombia, lo cual implica que existen mecanismos para que las autoridades y comunidades indígenas puedan presentar iniciativas para ser fomentadas.

Sin embargo este patrimonio cultural se encuentra seriamente amenazado por efectos de iniciativas económicas y políticas como lo son los distintos Tratados de Libre Comercio con la Unión Europea, Japón, Canadá y Estados Unidos, entre otros, ya que se deja de lado el piso jurídico que protege el conocimiento tradicional, pasando a una situación de inseguridad y de saqueo de conocimiento y guerra por la patentes, pues en las propuestas de los TLC por parte de los gobiernos colombianos, no se tuvo en cuenta la posición de los Pueblos Indígenas frente a este tema, dejándolos muy vulnerables ante los intereses de multinacionales y grupos económicos que están interesados en explotar los conocimiento que tienen los pueblos indígenas y la riquezas en la biodiversidad que existen en los territorios, para beneficiar sectores privados con ánimo de lucro.

Anexo 4. Cronograma de actividades

Cronograma de actividades																																																				
No	Actividades:	Semanas																																																Total actividad		
		Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				Mes 8				Mes 9				Mes 10				Mes 11				Mes 12				Semanas	%	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48			
1	Recolección de información																																																4	5,4		
2	Tabulación de información recolectada																																																		2	2,7
3	Análisis de pertinencia de la información																																																	3	4,1	
4	Reunion con la comunidad																																																		2	2,7
5	Definición de los temas a incluir en el modulo																																																	4	5,4	
6	Diseño del módulo																																																	4	5,4	
7	Impresión del módulo																																																	2	2,7	
8	Difusión del módulo																																																		29	39,2
9	Capacitación e instrucción de los temas contenidos en el módulo																																																		24	32,4
	Total:																																																	74	100	